

CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT, LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A. (CACSA), Y EL PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FUNDACIÓ), PARA POSIBILITAR QUE LA GENERALITAT DESVINCULE DE CACSA EL CONJUNTO DEL PALAU DE LES ARTS Y OTORQUE DIRECTAMENTE SU USO A LA FUNDACIÓ

En Valencia, a octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. D. Vicent Soler i Marco, Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y en virtud de las competencias asignadas en el artículo 1 del Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en materia de hacienda, sector público y patrimonio.

De otra, la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., con C.I.F. A-46483095, domiciliada en València Avda. del Profesor López Piñero (Historiador de la Medicina), representada en este acto por D. Enrique Vidal Pérez, en su calidad de director general, facultado conforme a lo establecido en la escritura de poder otorgada a su favor, el 2 de octubre de 2015, ante el Notario de València, D. Juan Bover Belenguer, n.º 1910 de su protocolo; n.º 7.

De otra, el Palau de les Arts Reina Sofia, Fundació de la Comunitat Valenciana con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1, representada en este acto por D. José Carlos Monforte Albalat, en su calidad de director general, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 28 de diciembre de 2018, publicado en el DOGV nº 8464 (pág 4295), de 15 de enero de 2019, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de València, D. Alejandro Cervera Taulat, el 17 de enero de 2018, bajo su número de protocolo 121.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir este convenio marco y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero

La Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (en adelante, CACSA), sociedad mercantil de la Generalitat, adscrita a Presidencia de la Generalitat, se constituyó, con la denominación “Valencia Ciencia y Comunicaciones, S.A.”, mediante Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat. Con posterioridad, mediante acuerdo de su Junta General de Accionistas, de 4 de julio de 1996, cambió su denominación social a la antes citada. Entre su objeto social se encuentra la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera

la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de València.

El conjunto de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias se ha materializado en el desarrollo de distintos proyectos, entre ellos, la construcción del denominado PROYECTO PALAU (en adelante, Proyecto), situado en terrenos que son titularidad de la Generalitat Valenciana y que están ubicados en el ámbito comprendido dentro del área NPT-6 SUNP “Ciudad de las Ciencias”, área que también comprende los terrenos y edificaciones del Ágora, el Oceanogràfic y la Parcela M3, que son titularidad de CACSA.

En concreto, el PALAU DE LES ARTS se asienta sobre parte de los terrenos definidos como Parcela A y el Proyecto desarrollado en dicha parcela consta de tres partes claramente diferenciadas: Palau de les Arts, Anexo Sur y Urbanización exterior de la parcela. Se adjunta, como **Anexo I**, la descripción del Proyecto PARCELA A y, como **Anexos I.1, I.2 y I.3**, el detalle con los planos descriptivos con señalización de las zonas de la citada parcela.

La puesta en marcha del edificio del PALAU DE LES ARTS tuvo lugar en el año 2005, si bien hasta el año 2009 no se firmó la liquidación final de las obras. El valor de su construcción, equipamientos y otros conceptos está contabilizado en el activo del balance de CACSA, en el inmovilizado, y su amortización contable es asumida anualmente por la sociedad.

Los proyectos se financiaron mediante subvenciones de capital de la Generalitat y una operación de financiación estructurada formalizada en los años 1999 y 2001, consistente en un préstamo sindicado y dos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI), todos ellos garantizados, y los préstamos BEI también avalados por la Generalitat, por un importe nominal conjunto de 608 millones de euros. En concreto, el Palau de les Arts se financió parcialmente con subvenciones de capital, con el préstamo BEI de 2001 por 120 millones de euros, además de por la parte correspondiente del préstamo sindicado de 1999 y su novación de 2001, por un total de 398 millones de euros, y cuyo objeto era financiar el total de proyectos (Museo, Hemisfèric, Oceanogràfic, Palau y Umbracle).

Por acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 14 de enero de 2005, se constituyó la entidad PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, la FUNDACIÓ), cuyo objeto social es la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con que está dotado el PALAU DE LES ARTS. En la actualidad, la FUNDACIÓ está adscrita a la conselleria que ostenta las competencias en materia de cultura.

La gestión del edificio PALAU DE LES ARTS la está llevando a cabo la FUNDACIÓ, en virtud del contrato de cesión de derechos de explotación entre CACSA y la FUNDACIÓ, formalizado el 11 de diciembre de 2007 y modificado el 2 de julio de 2012, que da lugar al pago de un canon sujeto a IVA.

Segundo

En fechas recientes, ha finalizado la regularización registral a nombre de la Generalitat de la Parcela A de carácter demanial donde se ubica el conjunto del PROYECTO PALAU, que fue cedida a la Generalitat a título gratuito por el Consell Metropolità de L’Horta. Así mismo, se ha

regularizado la inscripción registral, también a nombre de la Generalitat, de las edificaciones antes descritas que forman parte del Proyecto.

Por Resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de fecha 30 de septiembre de 2019, se efectuó la adscripción a CACSA de la citada Parcela A e inmuebles contenidos en ésta.

En el año 2019 fueron canceladas anticipadamente o subrogadas por la Generalitat, las operaciones del préstamo estructurado antes detalladas, mediante las que se financiaron los proyectos de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de València, en los que se asumía el compromiso de la Generalitat de otorgar a CACSA los derechos necesarios para utilizar durante 50 años los terrenos donde se debían explotar, entre otros, el PALAU DE LES ARTS.

Tercero

En las circunstancias antes descritas, es intención de las partes que CACSA se desvincule del PALAU DE LES ARTS, de forma que la Generalitat otorgue directamente a la FUNDACIÓN la autorización especial de uso prevista en el apartado 2 del artículo 59 bis de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, la cual ha sido solicitada por esta entidad mediante escrito, de 22 de abril de 2020, dirigido a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Esta situación dotaría de mayor seguridad jurídica a la FUNDACIÓN y, desde un punto de vista económico, mejoraría los resultados a nivel consolidado del conjunto del sector público, al evitar transacciones internas sujetas al pago de impuestos estatales y eliminar el impacto de la amortización anual de activos fijos en una sociedad sujeta a la legislación mercantil.

Ahora bien, desvincular a CACSA del PALAU DE LES ARTS por parte de la Generalitat, supondría la baja contable, en el balance de CACSA, del activo asociado, cuyo valor neto contable, según figura en las cuentas anuales formuladas a 31 de diciembre de 2020, se eleva a un importe estimado, pendiente de valoración pormenorizada, de 375 millones de euros, importe que representa el 43% del total inmovilizado de la sociedad y que viene referido únicamente al edificio del PALAU DE LES ARTS, una parte del ANEXO SUR, al terreno sobre el que ambos se asientan, y del mismo modo a una pequeña zona urbanizada necesaria, cuya delimitación se adjunta como **Anexo II** (en adelante también, conjunto PALAU DE LES ARTS), excluyéndose el resto de inmuebles que se ubican en la Parcela A.

La baja de una parte tan importante de su activo por parte de CACSA conllevaría el quebranto patrimonial de la sociedad e incurrir la misma en la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, lo que hace necesario que la Generalitat, como socia única de la mercantil, reequilibre patrimonialmente la sociedad mediante la aportación de un valor equivalente al de la baja, una vez deducidas las subvenciones de capital de la Generalitat vinculadas al Palau.

La cuenta acreedora de la Generalitat muestra unas deudas de CACSA por importe total de 551,4 millones de euros, a 31 de diciembre de 2020, derivadas de operaciones de crédito subrogadas, cesión de activos y pagos atendidos con cargo a los mecanismos de financiación puestos en

marcha por el Estado, que podrían ser aportación no dineraria en un importe equivalente al valor contable de los activos dados de baja, para evitar la despatrimonialización de la mercantil, al tiempo que se evitan desembolsos de efectivo con cargo a los presupuestos de la Generalitat.

Estas deudas podrán ser aportadas por el socio único, directamente a fondos propios de la sociedad, o mediante ampliaciones de capital, por lo que habrá que valorar en su momento ambas opciones.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 49. b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública se basa en lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, con relación al artículo 4 del Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como en el artículo 59 bis.2 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y en el artículo 16 del Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.

En este marco, interesa a las partes la creación de un ámbito de colaboración que posibilite la articulación de las medidas concretas que permitan alcanzar los objetivos señalados, por lo que acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre CACSA, la FUNDACIÓN y la Generalitat, que permita adoptar las medidas necesarias para que la Generalitat, por un lado, desvincule de CACSA el edificio del PALAU DE LES ARTS, una parte del ANEXO SUR, al terreno sobre el que ambos se asientan, y del mismo modo a una pequeña zona urbanizada necesaria, con la consiguiente baja del activo correspondiente del balance de la sociedad, sin que ello conlleve ningún perjuicio en la situación patrimonial de la mercantil y, por otro, otorgue directamente a la FUNDACIÓN el uso del citado conjunto del PALAU DE LES ARTS.

Segunda. Alcance del convenio

Las partes se comprometen a colaborar para posibilitar la adopción ordenada de las siguientes medidas para el cumplimiento del objeto de este convenio:

1) Por parte de la Generalitat.

Modificación de la Resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de fecha 30 de septiembre de 2019, por la que se desadscriba a CACSA de la parte del terreno en el que se encuentra construido el edificio del PALAU DE LES ARTS, una parte del ANEXO SUR, al terreno

sobre el que ambos se asientan, y del mismo modo a una pequeña zona urbanizada necesaria, para una adecuada gestión del edificio, de acuerdo con la delimitación del Anexo II.

2) Por parte de CACSA y la FUNDACIÓN.

2.1.- Elaboración y suscripción por el Consejo de Administración de CACSA, de un Informe justificativo y valorado de la baja del activo del conjunto del PALAU DE LES ARTS, y propuesta de aprobación de la citada baja, a la Junta General de Socios de la sociedad.

El informe deberá contener:

- La justificación de la baja del activo.

- El detalle del activo del conjunto del PALAU DE LES ARTS a dar de baja y su valoración.

2.2.- Liquidación y resolución del contrato de cesión de derechos de explotación, formalizado el 11 de diciembre de 2007 y modificado el 2 de julio de 2012, entre CACSA y la FUNDACIÓN.

2.3.- Acuerdo de baja del activo del conjunto del PALAU DE LES ARTS, por la Junta General de Socios de CACSA (Consell reunido en Junta General).

3) Por parte de la Generalitat.

3.1 Acuerdo del Consell de la Generalitat, por el que se aportan por la Generalitat fondos al capital social o directamente al patrimonio de CACSA, con cargo a las deudas que la sociedad mantiene con la Generalitat, por un valor equivalente al de la baja del activo del conjunto del PALAU DE LES ARTS.

3.2 - Acuerdo del Consell de la Generalitat de autorización especial de uso del conjunto del PALAU DE LES ARTS a la FUNDACIÓN, prevista en el apartado 2 del artículo 59 bis de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

4) Por parte de CACSA y la FUNDACIÓN.

Formalización de un nuevo contrato entre CACSA y la FUNDACIÓN para regular las obligaciones de las partes por su participación en el Proyecto, conforme al Manual de Uso y Mantenimiento del edificio.

Tercera. Ejecución del convenio

Es intención de las partes firmantes del presente convenio, que las medidas de los apartados 1, 2 y 3.1, detalladas en la cláusula anterior, puedan llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2021 y que los datos que sirvan de base para efectuar las mismas, sean los que figuren en sus cuentas anuales formuladas y auditadas, a 31 de diciembre de 2020.

No obstante, en el caso de que se sobrepase la fecha de 31 de diciembre de 2021, los datos que sirvan de base para efectuar las citadas medidas, serán los que figuren en las cuentas anuales formuladas y auditadas del año anterior al que se lleven a cabo las mismas.

Cuarta. Compromisos económicos

El presente convenio no supone ningún gasto con cargo a los presupuestos de la Generalitat ni con cargo a los presupuestos de los entes firmantes y no tiene ningún efecto sobre el déficit en contabilidad nacional.

Quinta. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento de este convenio integrada por dos representantes de la Generalitat, uno de Presidencia y otro de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico, un representante de CACSA y un representante de la FUNDACIÓN, que vigilarán y controlarán la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y resolverá los problemas que puedan suscitarse en su aplicación e interpretación.

Sexta. Régimen para la modificación

Para la modificación de este convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Séptima. Vigencia y causas de resolución

1. La vigencia del presente convenio será de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales si no ha concluido el cumplimiento del objeto del mismo, y hasta un máximo de cuatro anualidades.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 f) del citado Decreto 176/2014, de 10 de octubre, y en el artículo 51.2 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, además de la conclusión del plazo de su vigencia, serán causas de resolución de este convenio, con los efectos que legalmente procedan:

- a) El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes por imposibilidad manifiesta.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3. Para alcanzar el cumplimiento del objeto del presente convenio es necesario adoptar de forma ordenada y por todas las partes implicadas, Generalitat, CACSA y FUNDACIÓN, todas las medidas establecidas en la cláusula segunda. Por ello, cuando concurran cualquiera de las causas de resolución del convenio si existen actuaciones en curso de ejecución o finalizadas, las partes firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, adoptarán las acciones necesarias para dejar sin efecto los compromisos alcanzados hasta la fecha y poner fin a las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para ello. Así mismo, la validez de determinadas medidas podrá condicionarse a la efectiva adopción de las restantes.

Octava. Sometimiento Jurisdiccional

Este convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas y de interpretación que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución de este convenio, se someterán a la

jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El presente convenio se firma al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y se publicará en los términos establecidos en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la misma.

Así lo acuerdan las partes y en prueba de conformidad suscriben este documento que es firmado digitalmente.

Vicent Soler i Marco

CONSELLER DE HACIENDA Y
MODELO ECONÓMICO

Enrique Vidal Pérez

José Carlos Monforte Albalat

DIRECTOR GENERAL DE LA
CIUDAD DE LAS ARTES Y DE
LAS CIENCIAS, S.A.

DIRECTOR GENERAL DEL
PALAU DE LES ARTS REINA
SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA
COMUNITAT VALENCIANA

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN PROYECTO PARCELA A

Parcela:

La superficie obtenida gráficamente en el fichero “.GML” de la agrupación de las fincas en el ámbito del Palau de les Arts es de 39.217,37 m². Esta delimitación se ha obtenido en base a los planos de la zona, previos a la construcción del edificio actual. Estando la parte construida íntegramente ubicada dentro de la delimitación gráfica obtenida.

Edificación:

La antigüedad del edificio queda acreditada en el certificado descriptivo y gráfico del Catastro, que indica como año de construcción el 2006.

La distribución de las plantas y los usos de los diferentes espacios coinciden íntegramente con la información que obra en el Catastro en el documento denominado Croquis Catastral.

El edificio del Palau de les Arts y Anexo Sur se compone de dos unidades constructivas y la urbanización del resto de la parcela, según la descripción de espacios superficial y gráfica que consta en catastro coincidiendo su georreferenciación con la cartografía catastral (referencia catastral 7611101YJ2770G0001TK). Todo ello dado que, al igual que ahora, en su momento se adjuntó desde CACSA. La única mejora descriptiva que contiene este documento es la diferenciación descriptiva y gráfica (planimetría que se adjunta) en la que se incide en la descripción diferenciada por su uso de los dos elementos constructivos.

La superficie global construida es de 65.690 m², y se distribuye, tanto en superficie como ubicación dentro de la parcela catastra de acuerdo con la siguiente distribución:

Unidad	Superficie construida
Palau de les Arts	60.505 m ²
Anexo Sur	5.185 m ²
Total	65.690 m ²

Las descripciones de los dos elementos constructivos y sus zonas comunes de urbanización son:

PALAU DE LES ARTS

Se trata de un edificio de 17 plantas, tres de las cuales están bajo la cota de rasante de la calle, con un programa funcional que conlleva la localización de cuatro salas de representación artística con fines diferenciados (ópera, teatro, conciertos sinfónicos y música de cámara). Además, cuenta con una serie de uso anexos de vital importancia para la producción de espectáculos, como son talleres de montaje y reparación de carpintería, mecánica, electricidad, vestuarios, zapatería, etc., almacenes para el depósito de paneles, utensilios de escena y vestuarios, salas de ensayo colectivas (canto, danza, orquesta, puesta en escena) e individuales (por instrumentos o cuerdas de orquesta).

Del mismo modo y como servicios complementarios al uso principal del edificio, acoge dos restaurantes con distintas capacidades y una cafetería, todo ello con acceso desde las terrazas y zonas exteriores del mismo.

El acceso al Palau de les Arts se efectúa a partir de la planta 0 (cota de calle) por medio de una pasarela elevada de 55 metros de longitud, a la cual se puede acceder desde la plaza de acceso, conectada con la acera

de la calle y con la cota inferior en la que se ubica la urbanización del entorno del edificio mediante diferentes rampas, escaleras y ascensores.

Desde este acceso principal, donde se dispone la zona de taquillas y guardarropía, aparecen dos corredores laterales simétricos que desembocan en un gran foyer, por el que se accede directamente a la Sala Principal. De estos mismos corredores parten las escaleras exteriores que dan acceso al Aula Magistral, y dos baterías de ascensores panorámicos que conectan con la planta de acceso al Auditorio Superior y el Restaurante.

En cuanto al acceso de trabajadores y zona de carga y descarga, éste se realiza desde la cota de urbanización a través de diferentes puertas y muelles dispuestos en el perímetro del edificio. Desde esta misma cota se puede acceder a la Sala Martín y Soler y sus dependencias anexas, que es el teatro ubicado bajo la plaza de acceso al edificio principal.

Arquitectónicamente, la forma del edificio es lenticular, desarrollándose bajo una cubierta metálica soportada mediante dos apoyos, uno en su extremo Oeste y otro intermedio, quedando el extremo Este de la cubierta completamente en voladizo.

La envolvente exterior del edificio es la parte más representativa del conjunto, ya que además de su rigurosidad estructural y geométrica contiene una gran carga de expresividad e intención plástica.

En cuanto a la estructura, el sostenimiento del edificio se produce mediante cuatro grandes soportes inclinados de hormigón armado, de sección variable, que arrancan en la planta baja del edificio formando un rectángulo.

La superficie total construida del edificio de 60.505 m² según la tabla siguiente:

PLANTA	SUPERFICIE
-3 (sótano)	17.692 m ²
-2	4.530 m ²
-1	3.577 m ²
0 (acceso cota de calle)	6.649 m ²
1	1.820 m ²
2	2.732 m ²
3	1.211 m ²
4	3.315 m ²
5	1.624 m ²
6	6.549 m ²
7	3.213 m ²
8	814 m ²
9	3.907 m ²
10	1.191 m ²
11	213 m ²
12	777 m ²
13	691 m ²
TOTAL	60.505 m²

El programa funcional, detallado por plantas, es el siguiente:

PLANTA	COTA	SUPERFICIE	PROGRAMA
-3	-12,50 m	15.680 m ²	Caja escénica de la Sala Principal, con hombros laterales y chácena Despachos y dependencias de administración Salas de ensayo y estudios Cafetería de empleados y cocina Vestuarios y aseos Almacenes y talleres asociados al uso artístico y de mantenimiento Salas técnicas de instalaciones Escenario y caja escénica de la Sala Martín i Soler
		2.012 m ²	Salas técnicas de instalaciones
-2	-7,00 m	4.170 m ²	Accesos al edificio principal Despachos Accesos a la Sala Martín i Soler: taquillas, guardarropa, aseos y bar Muelles de descarga Sala Martín i Soler y Sala Principal
		360 m ²	Cafetería y cocina
-1	-3,00 m	3.577 m ²	Palco Camerinos y vestuarios
0	0,50 m	4.357 m ²	Taquillas Escenario y caja escénica de la Sala Principal Foyer y guardarropa de la Sala Principal
		2.292 m ²	Acceso principal de público por terrazas.
1	+3,25m	1.820 m ²	Acceso a platea de la Sala Principal Camerinos
2	+6,00m	2.340 m ²	Palco nivel 1 de la Sala Principal Foyer Aula Magistral Escenario del Aula Magistral
		392 m ²	Terrazas de acceso al Aula Magistral
3	+8,75m	1.211 m ²	Palco nivel 2 Sala Principal
4	+11,50 m	1.800 m ²	Palco nivel 3 de la Sala Principal Graderío del Aula Magistral
		1.515 m ²	Terrazas de circulación
5	+14,25 m	1.624 m ²	Palco nivel 4 de la Sala Principal Salas técnicas
6	+17,00 m	3.560 m ²	Palco técnico de la Sala Principal Vestuarios Camerinos Acceso a Auditorio Aseos públicos
		2.743 m ²	Cafetería
		246 m ²	Terrazas de circulación

7	+20,50 m	3.213 m ²	Salas de ensayo Sala de Ensayo de Orquesta Despachos y oficinas
8	+23,50 m	125 m ²	Salas técnicas
		689 m ²	Cocina del Restaurante Los Toros
9	+27,00 m	1.541 m ²	Acceso principal al Auditorio Guardarropa Auditorio (nivel 0) Grada de la Sala de Ensayo de Orquesta
		826 m ²	Restaurante Los Toros (nivel 0)
		1.540 m ²	Terrazas ajardinadas
10	+31,05 m	663 m ²	Guardarropa Auditorio (nivel 1) Grada del Auditorio
		528 m ²	Restaurante Los Toros (nivel 1)
11	+35,30 m	213 m ²	Zonas técnicas Auditorio
12	+38,40 m	777 m ²	Sala de motores caja escénica de la Sala Principal
13	+43,40 m	691 m ²	Sala técnica instalaciones y climatización del edificio

ANEXO SUR

Se trata de un anexo al edificio principal con dos niveles situados bajo la cota de rasante de la calle, que se desarrolla de forma lineal a través de una suave curva según la alineación Este-Oeste del límite sur de la parcela. Limita al Oeste con la Sala Martín i Soler, y al Este con el edificio del aparcamiento de la Ciutat de les Arts i les Ciències.

La fachada Norte, pensada como un elemento completamente acristalado, recae a uno de los paseos generales de la urbanización de la parcela mientras que la fachada Sur del edificio desaparece como tal, al tener por límite el muro de contención que separa el edificio del trazado de la Avenida Profesor López Piñero, disponiendo de iluminación a través de unas claraboyas de geometría troncocónica dispuestas sobre la propia cubierta del edificio.

El programa de necesidades es simple, pues se establece con una serie de corredores longitudinales que dan acceso a estancias multifuncionales en ambas plantas, con una dotación de aseos y núcleos de comunicación vertical ubicados en los diferentes vestíbulos de acceso, lo cual da una gran versatilidad al uso del edificio.

PLANTA	SUPERFICIE
-2	3.270 m ²
-1	1.915 m ²
TOTAL	5.185 m²

URBANIZACIÓN EXTERIOR DE LA PARCELA

La urbanización exterior del proyecto del Palau de les Arts permite una distribución de estanques delimitados por una circulación peatonal continua en la cota -7,00m respecto de la cota de la calle. Abarca la superficie que rodea el Palau de les Arts, el Anexo Sur, el elemento de conexión de las zonas A y B del Plan parcial o

Viaducto, y se encuentra formada principalmente por estanques y paseos peatonales adoquinados con granito y con un ancho variable.

La urbanización incluye las escaleras exteriores de conexión con las cotas de la calle situadas en el extremo Oeste de la parcela y rampas de acceso rodado también en dicho extremo, entre el entorno de la Sala Martín i Soler y el Jardín del Turia.

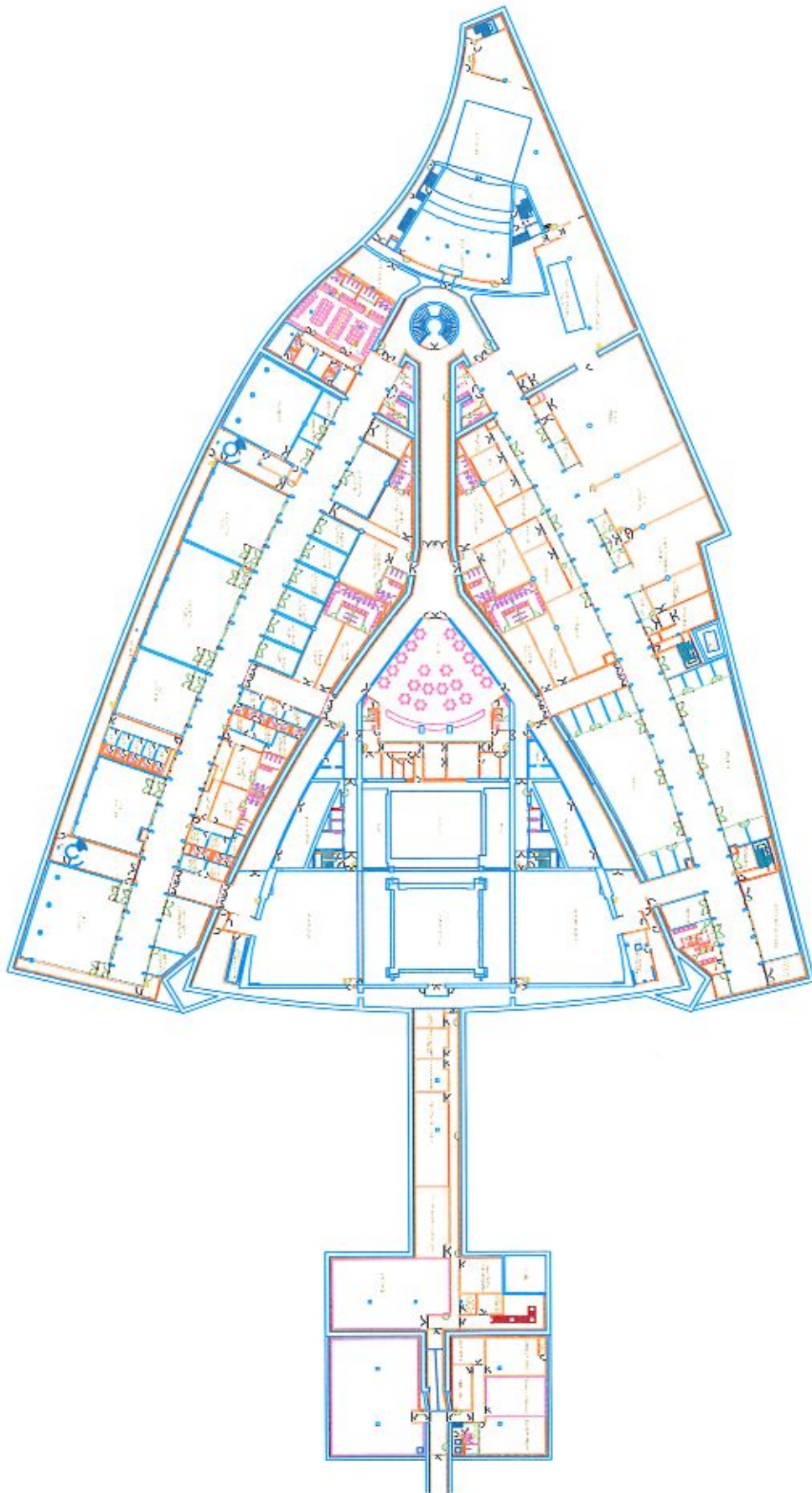
PLANIMETRÍA ADJUNTA

PALAU DE LES ARTS

PLANTA -03	COTA -12.50 m
PLANTA -02	COTA -7.00 m
PLANTA -01	COTA -3.00 m
PLANTA 00	COTA +00.50 m
PLANTA 01	COTA +3.25 m
PLANTA 02	COTA +6.00 m
PLANTA 03	COTA +8.75 m
PLANTA 04	COTA +11.50 m
PLANTA 05	COTA +14.25 m
PLANTA 06	COTA +17.00 m
PLANTA 07	COTA +20.50 m
PLANTA 08	COTA +23.50 m
PLANTA 09	COTA +27.00 m
PLANTA 10	COTA +31.50 m
PLANTA 11	COTA +35.31 m
PLANTA 12	COTA +38.40 m
PLANTA 13	COTA +43.40 m

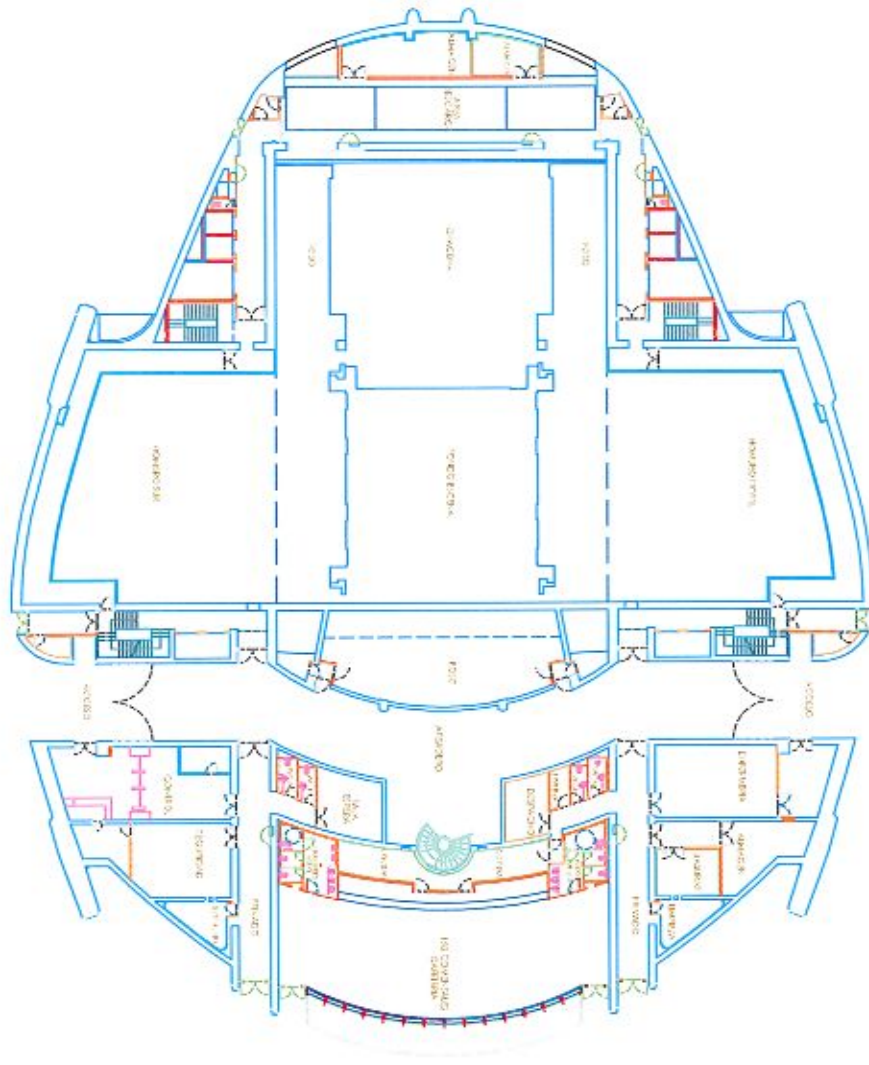
ANEXO SUR

PLANTA -02	COTA -7.00 m
PLANTA -01	COTA -3.00 m



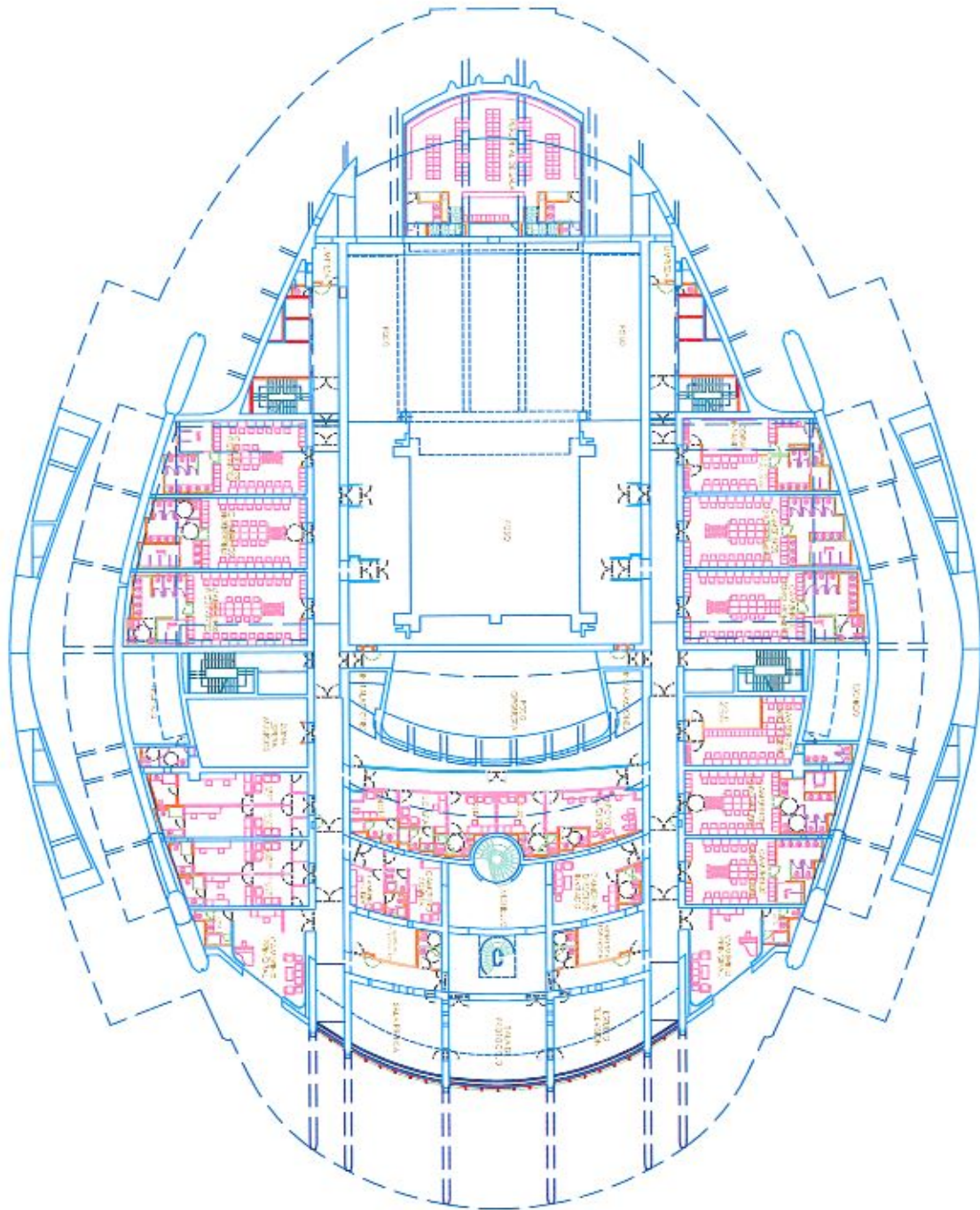
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 403 (COTA -12,50 m)

E:1/750



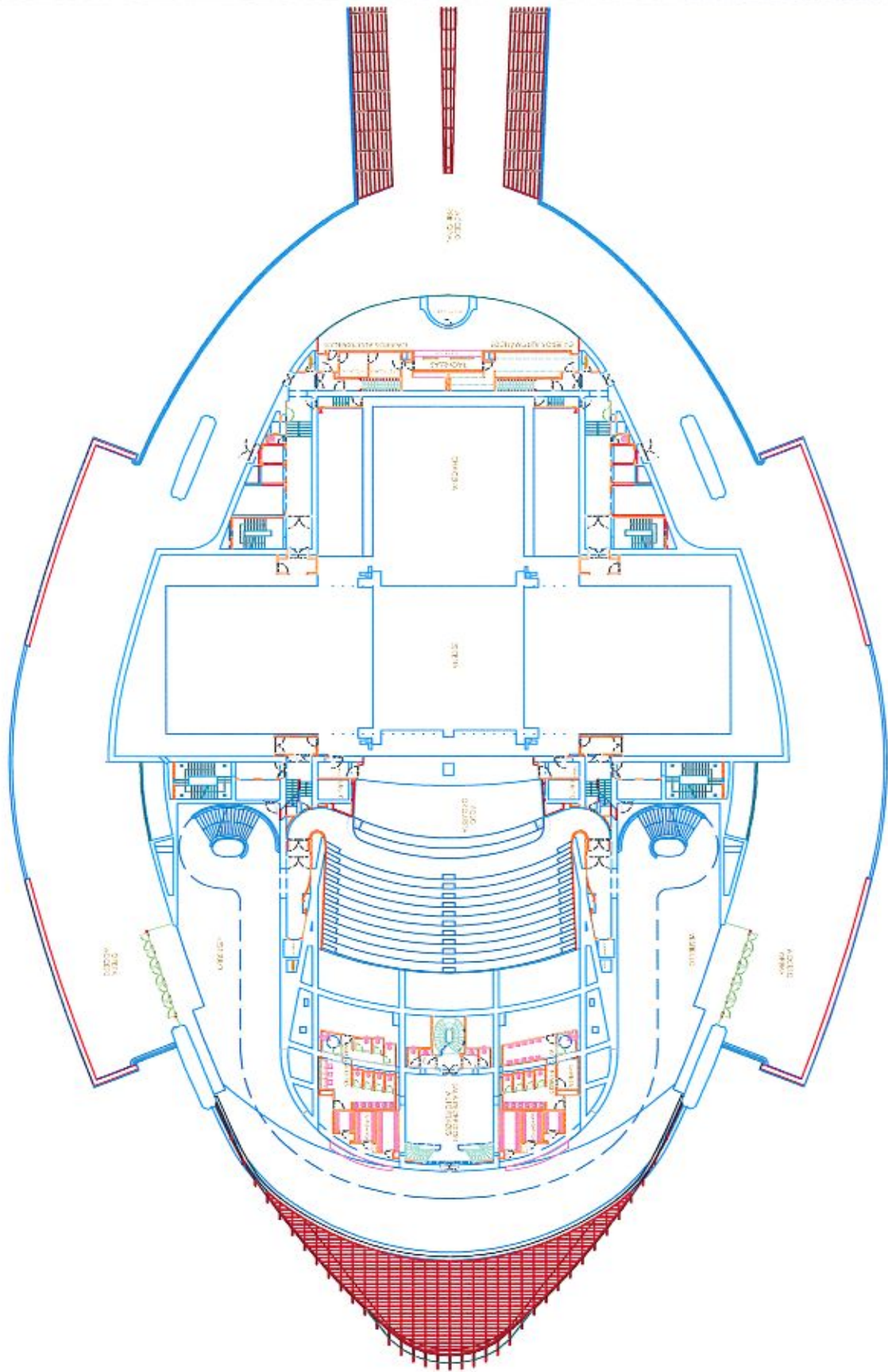
PALAU DE LES ARTS
 PLANTA 02 (COTA: 7.00 m)

ET/400



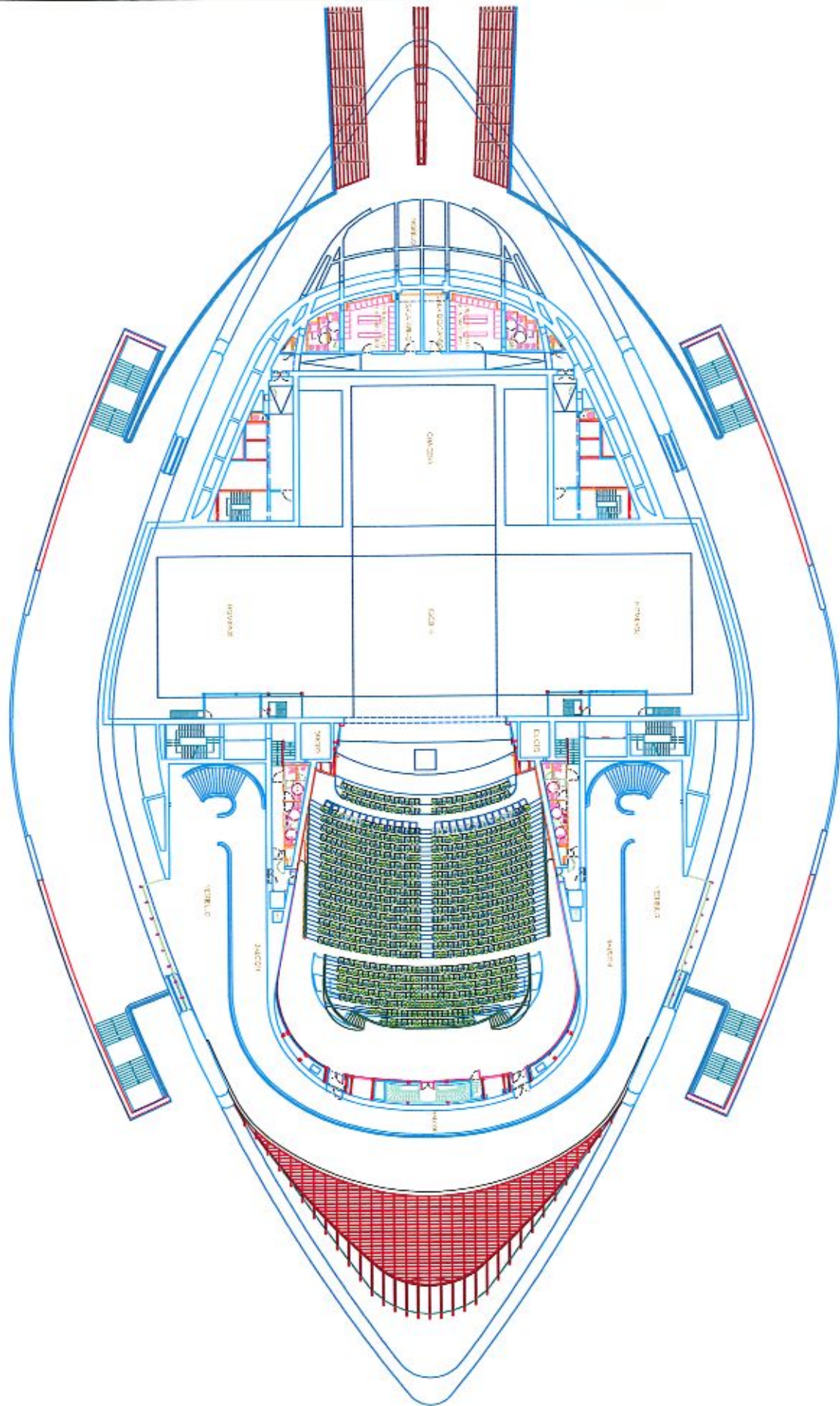
PALAU DE LES ARTS
PLANTA -01 (COTA -3.00 m)

E11/400



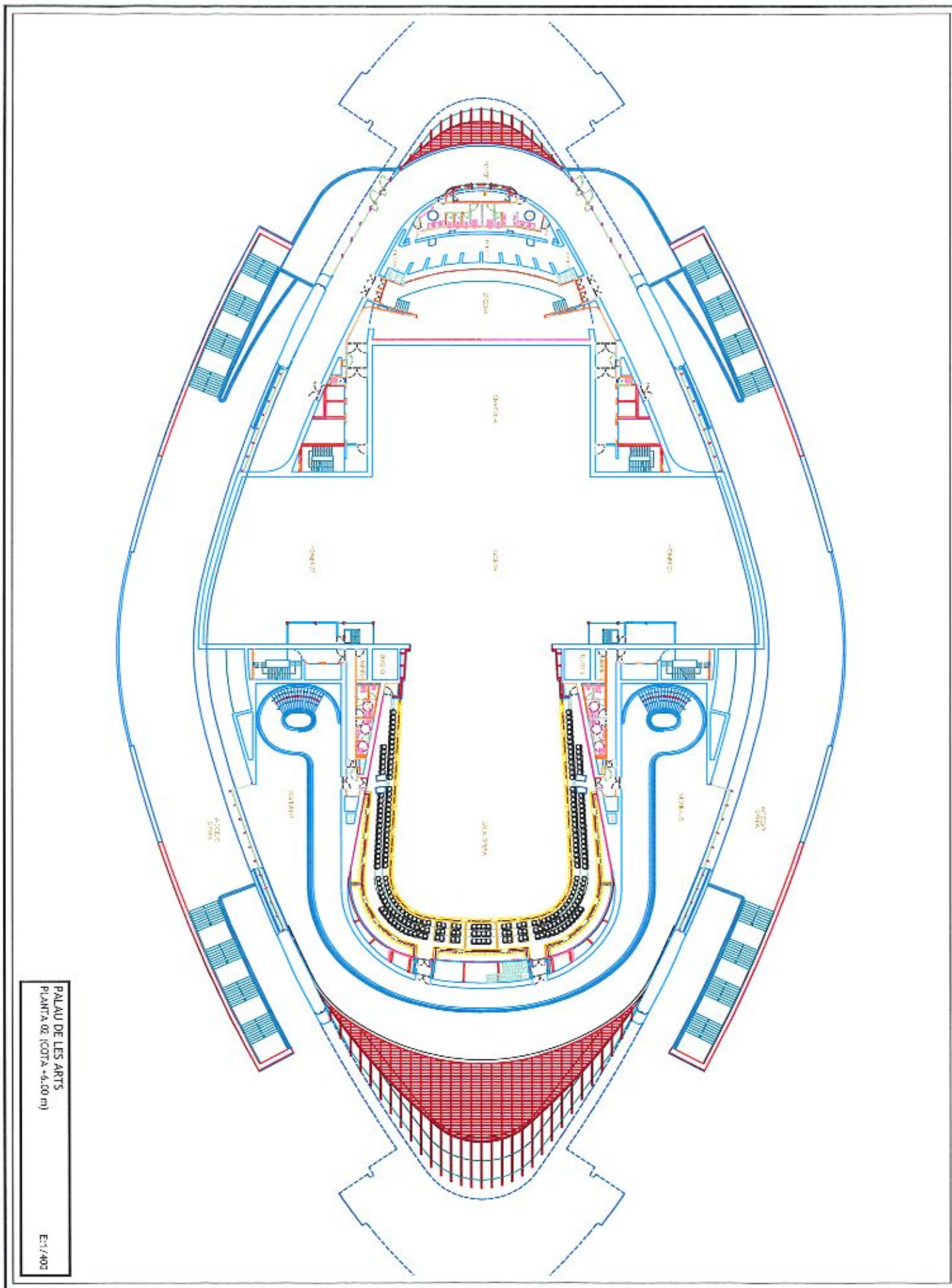
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 00 (COTA -00,50 m)

E:1/400



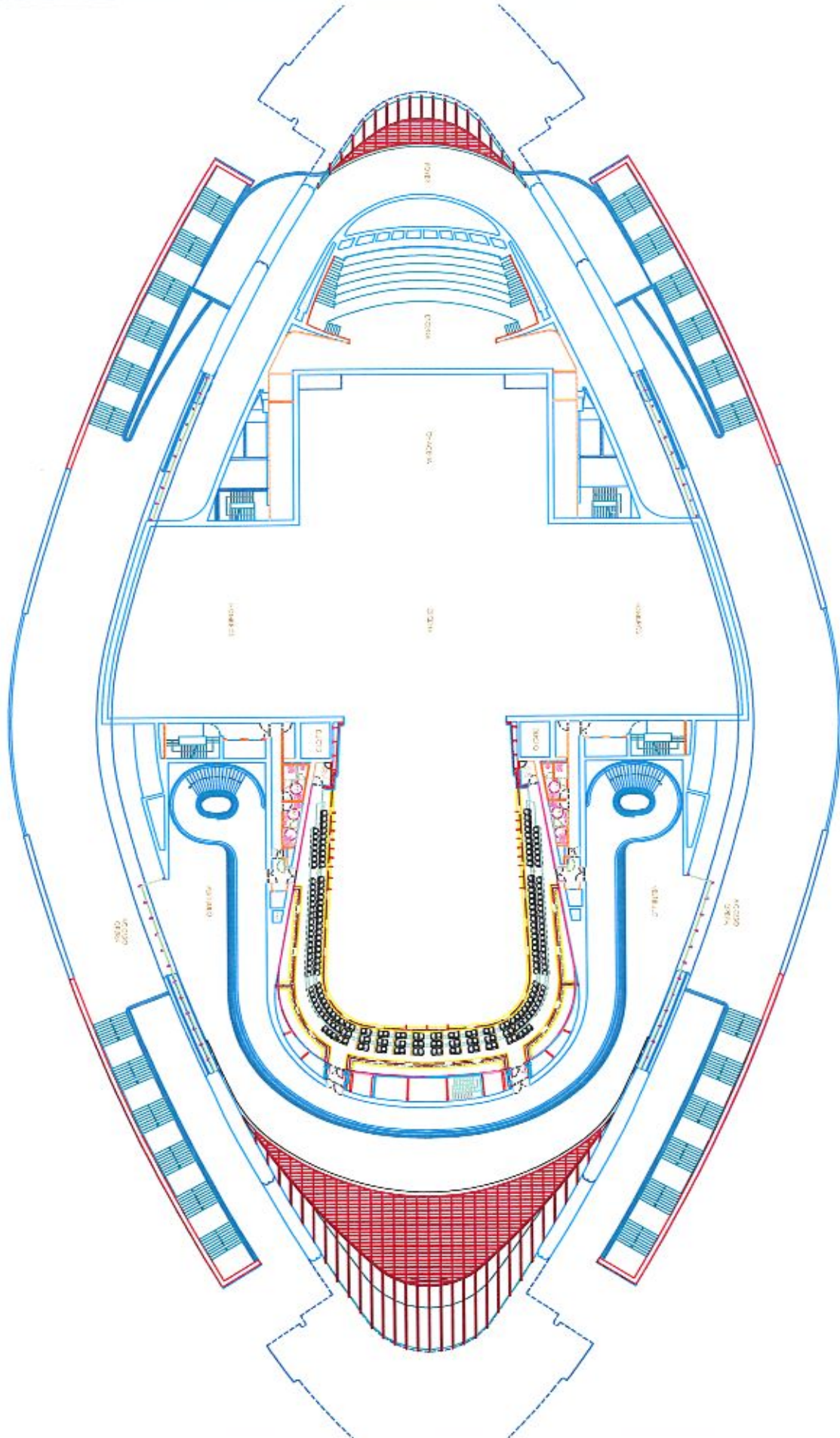
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 01 (COTA -3,29 m)

E:1/400



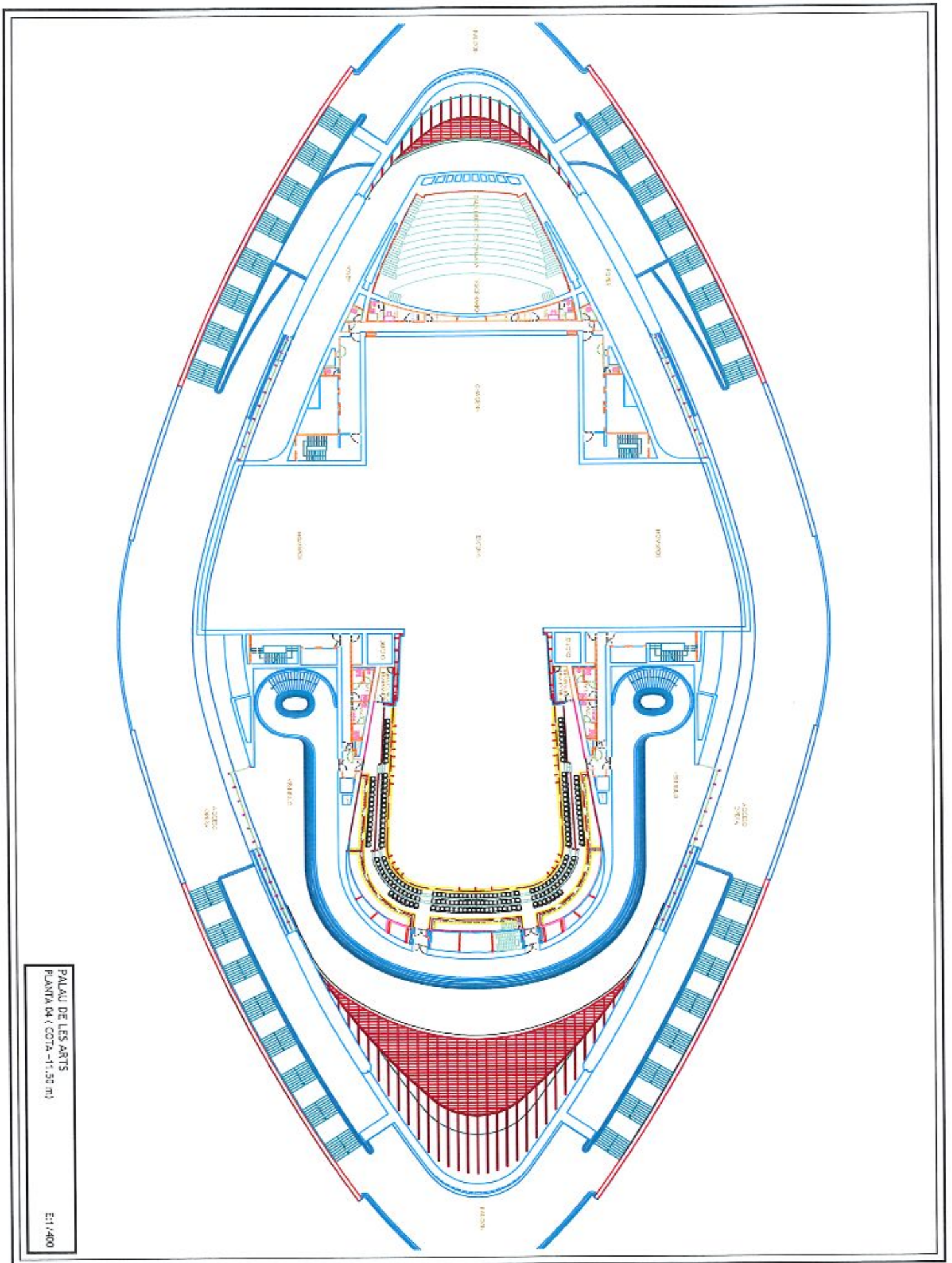
PALAU DE LES ARTS
 PLANTA 02 (COTA +4.00 m)

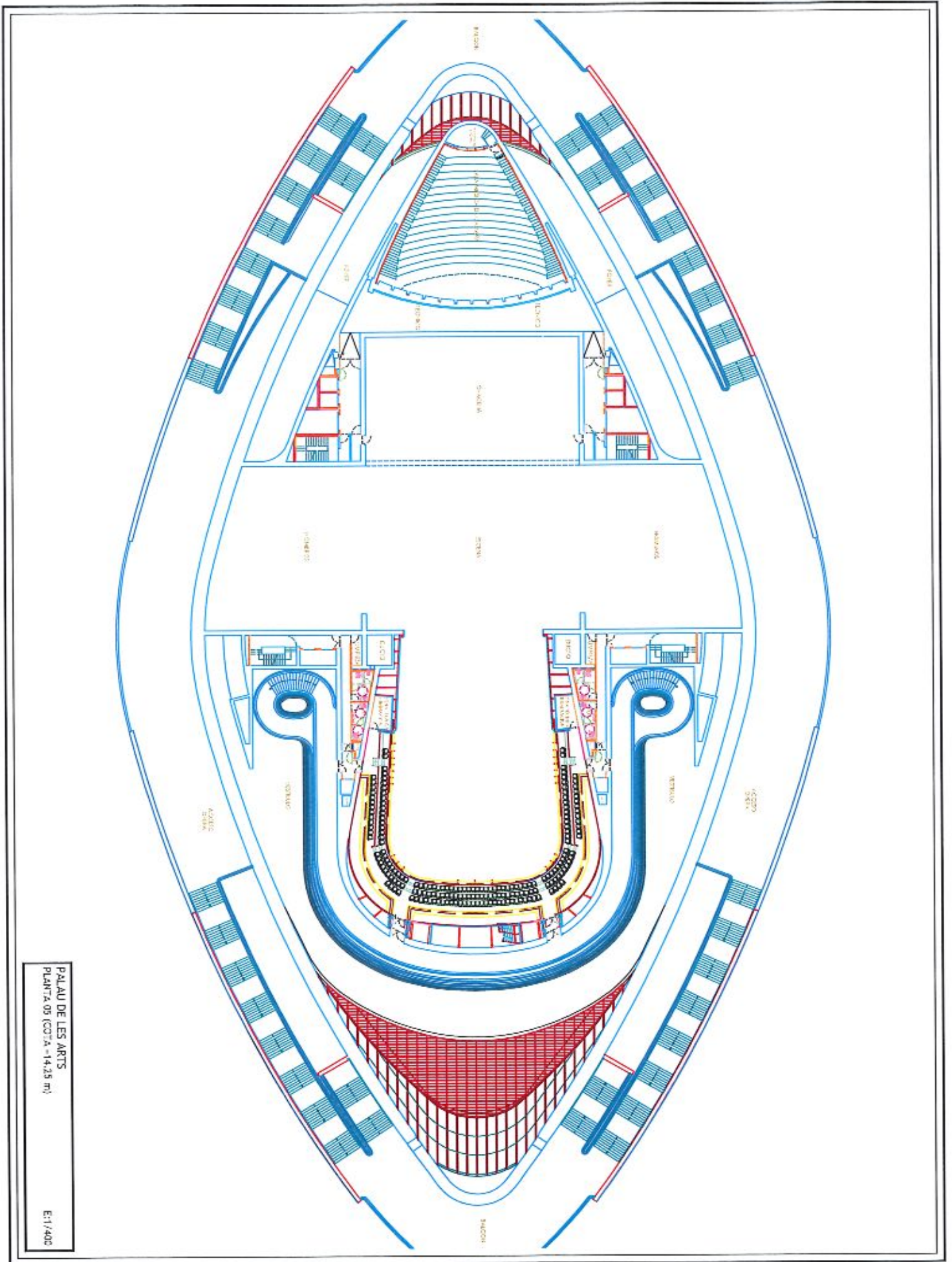
E1/400



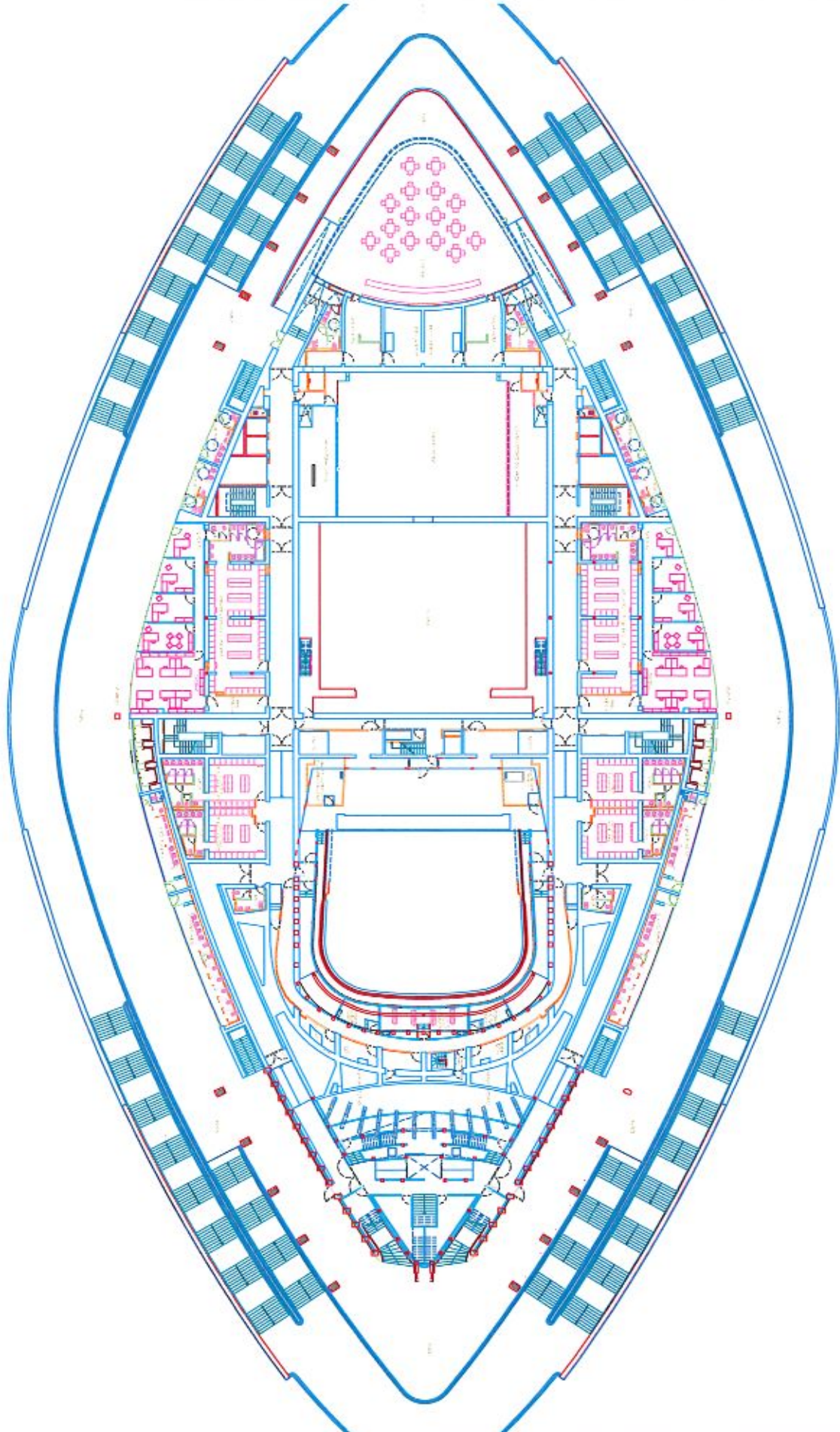
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 03 (CCIT4 - 8,75 m)

E:1/400



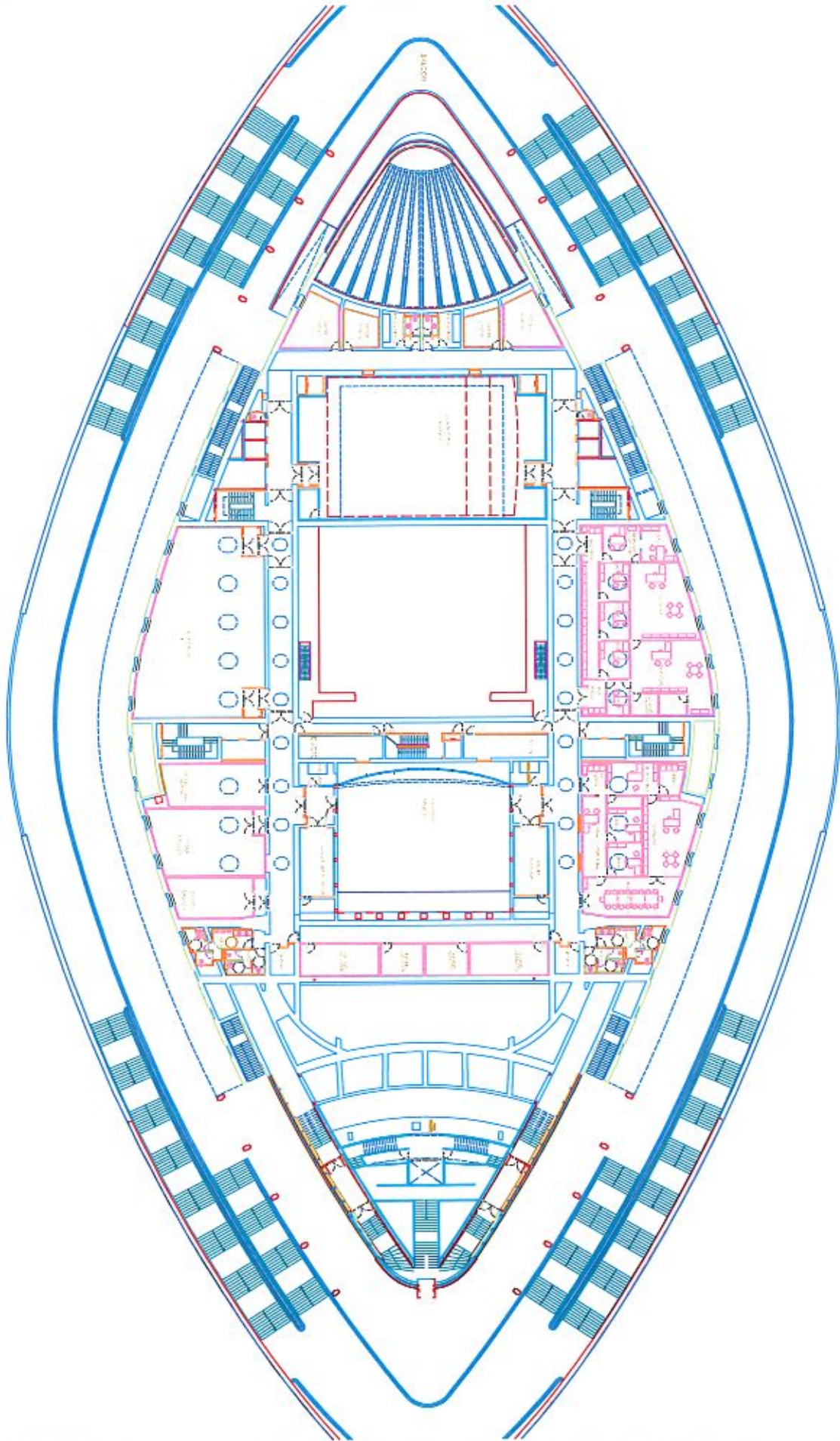


PALAU DE LES ARTS
 PLANTA 05 (COTA -14,35 m)
 E:1/400



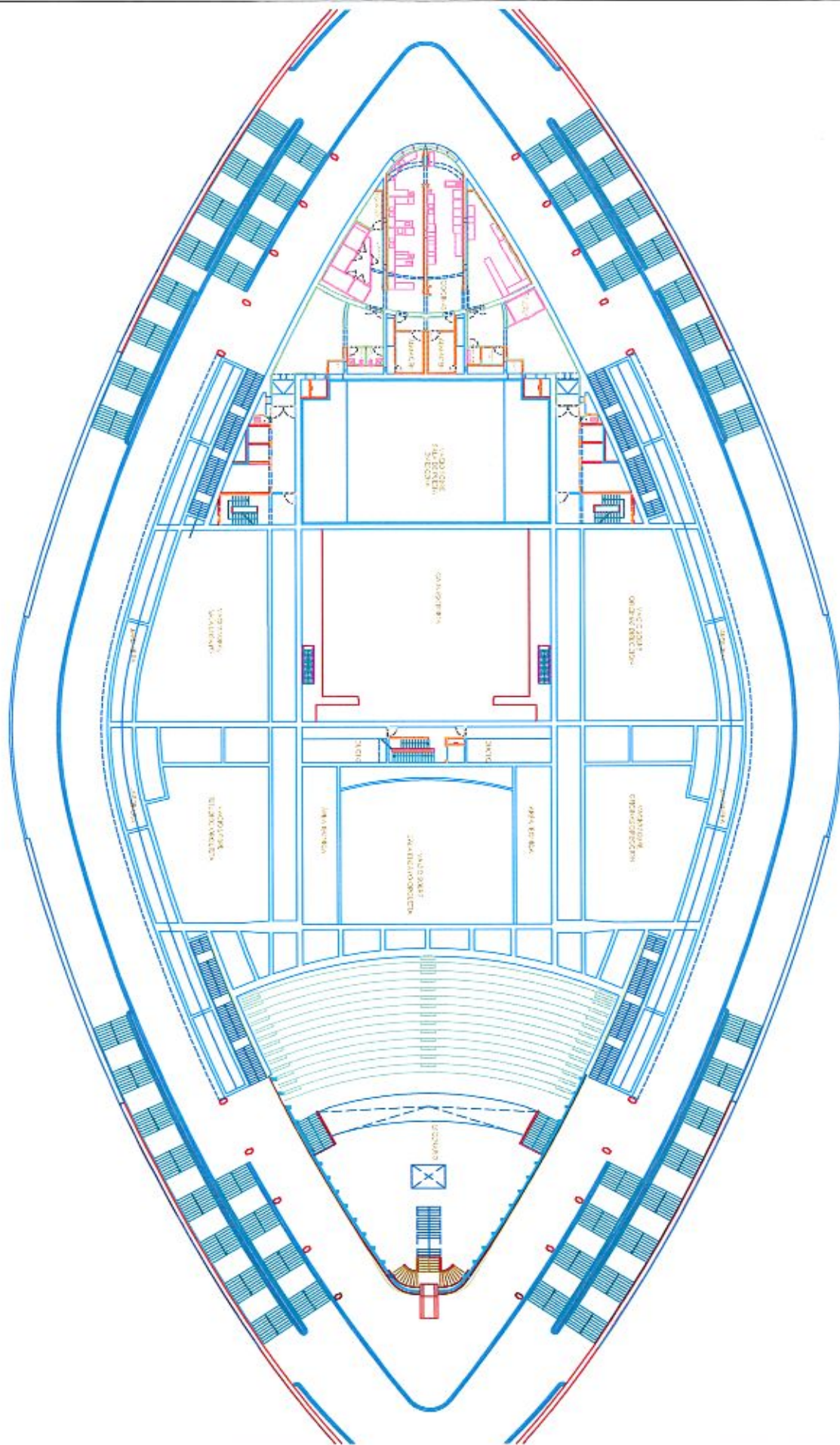
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 06 (COTA +17.00 m)

E:1/400



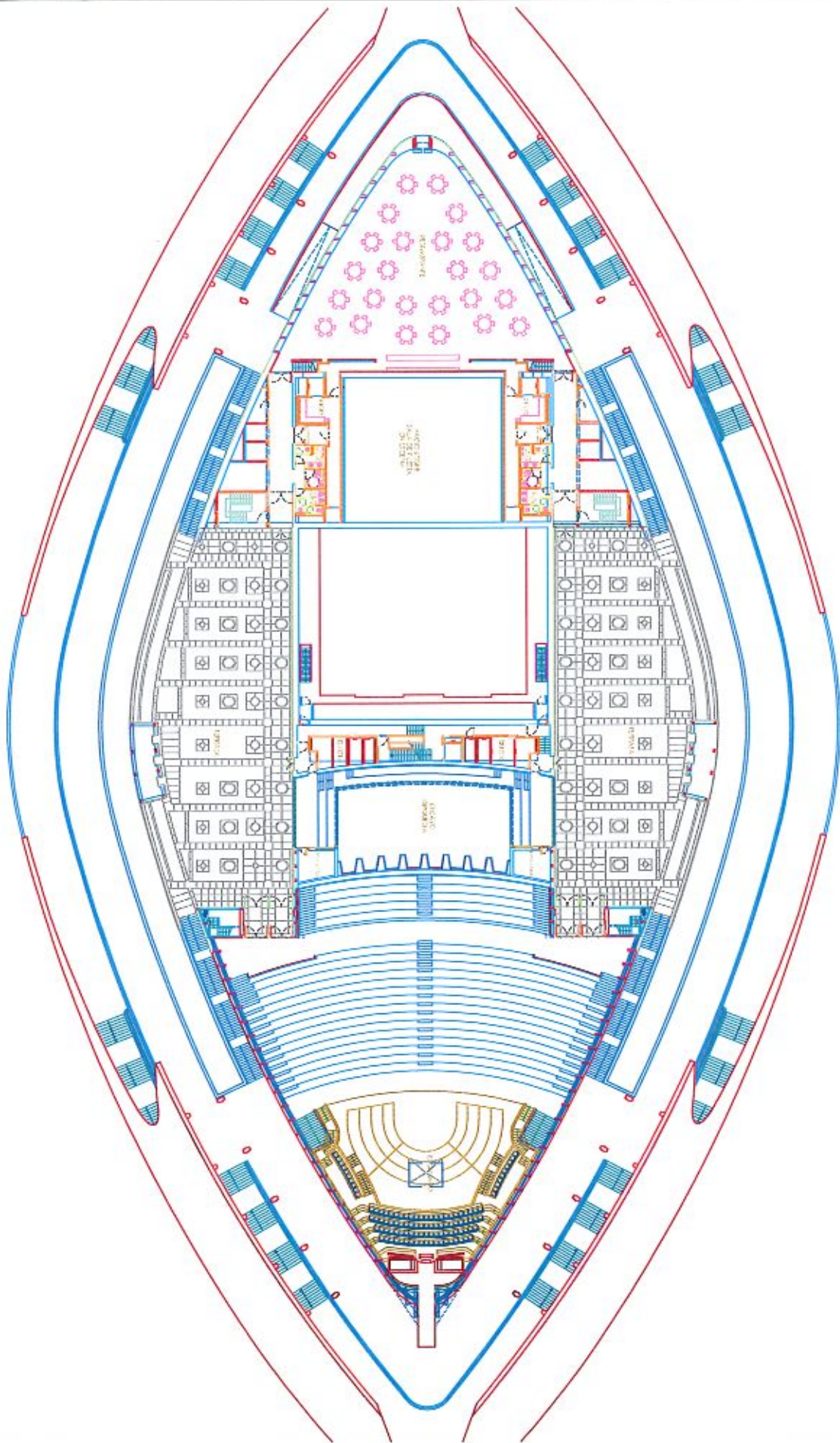
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 07 (COTA -20.50 m)

E:1/400



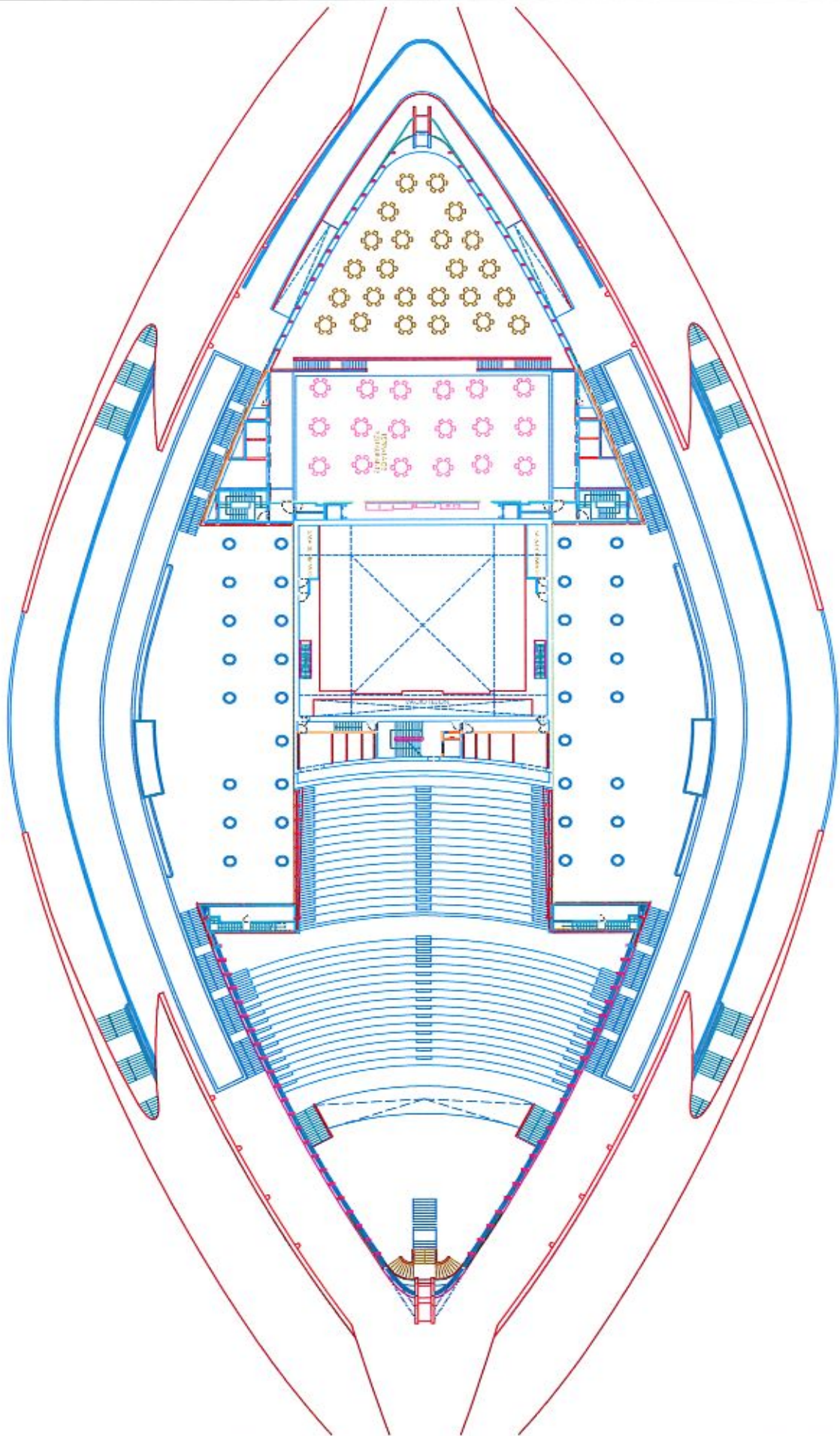
PALAU DE LES ARTS
 PLANTA 08 (COTA +23.50 m)

E:1/400



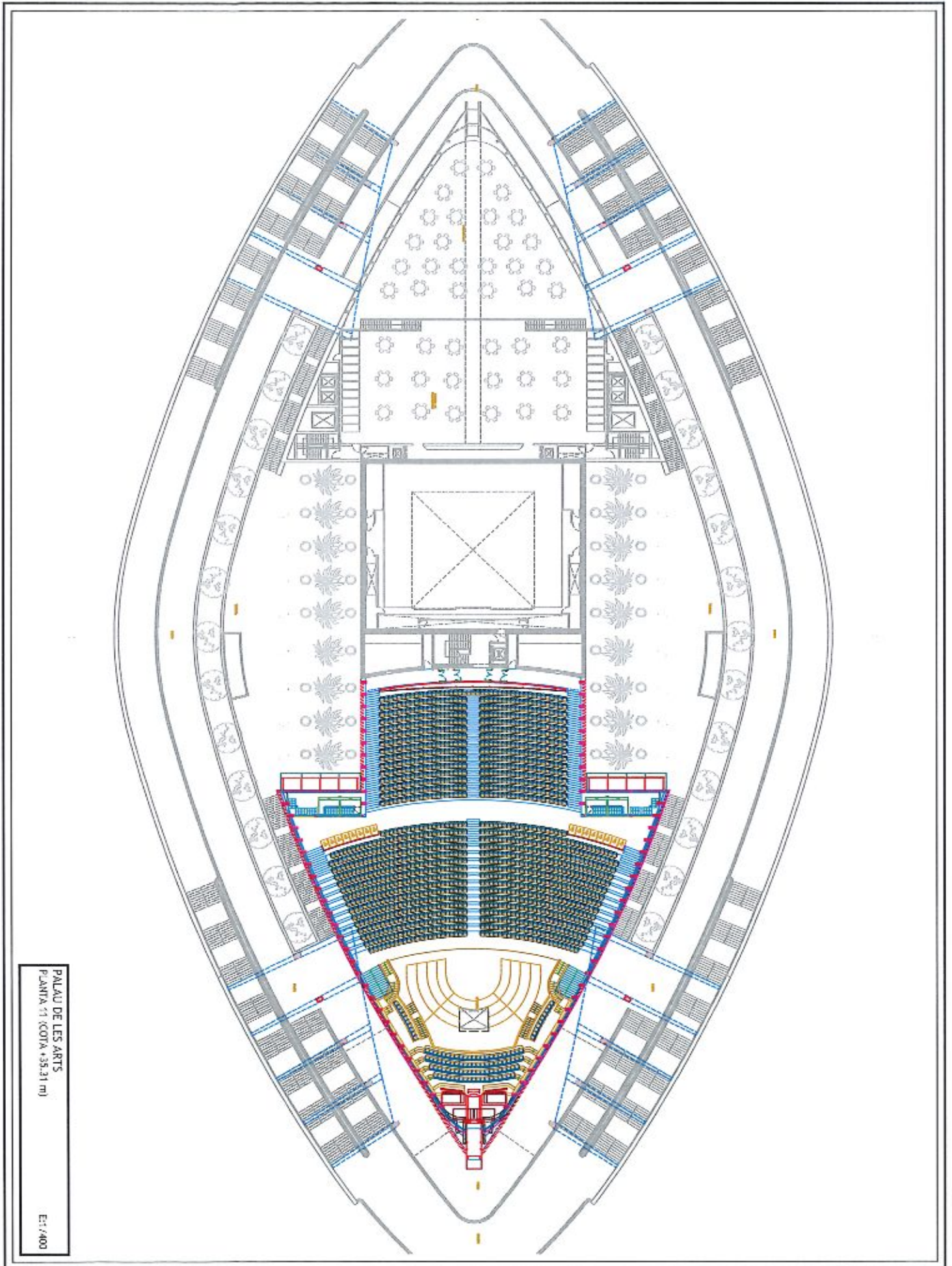
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 09 (COTA +27.00 m)

E:1/400



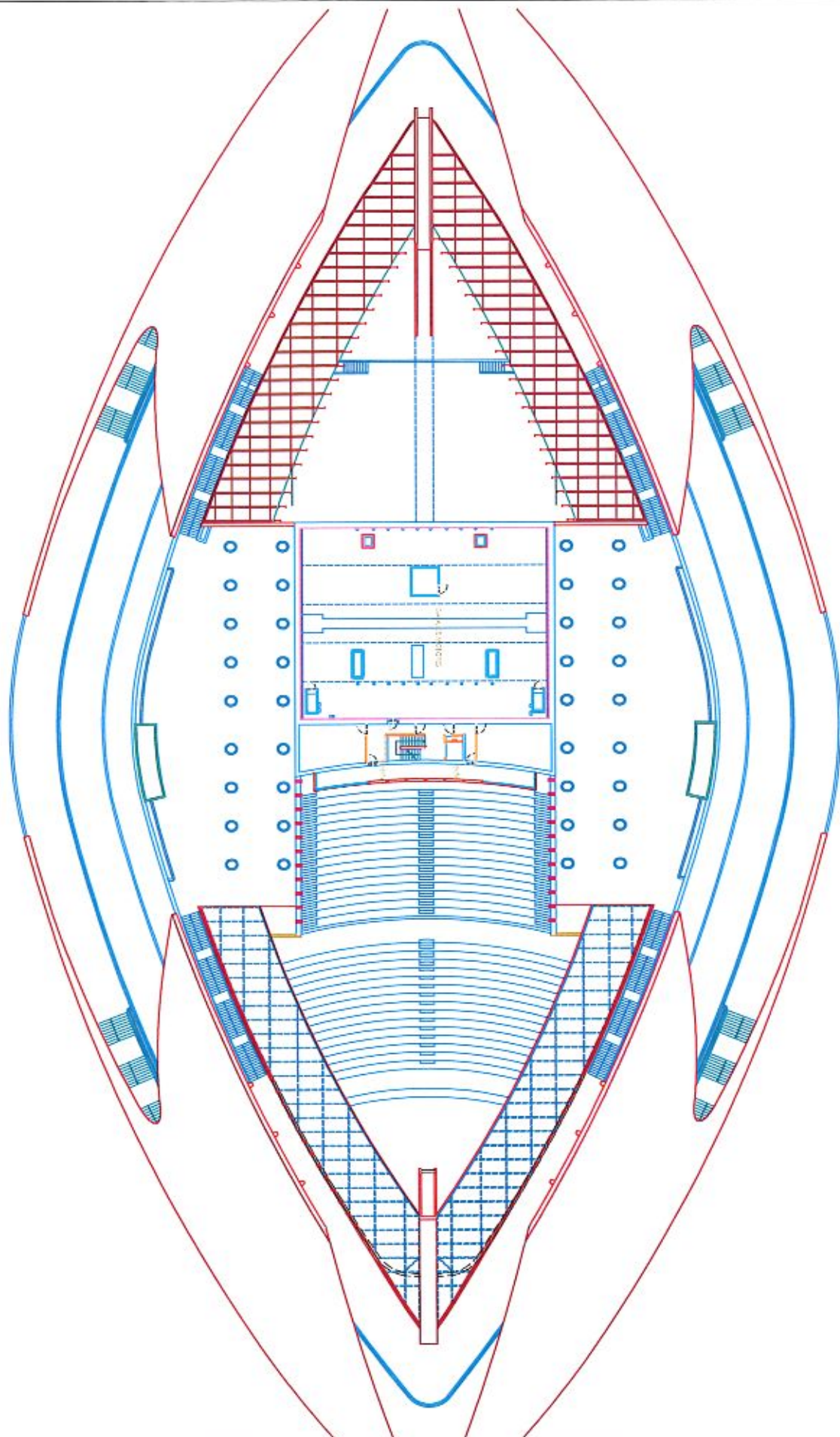
PALAU DE LES ARTS
 PLANTA 10 (COTA +31,90 m)

E11/400

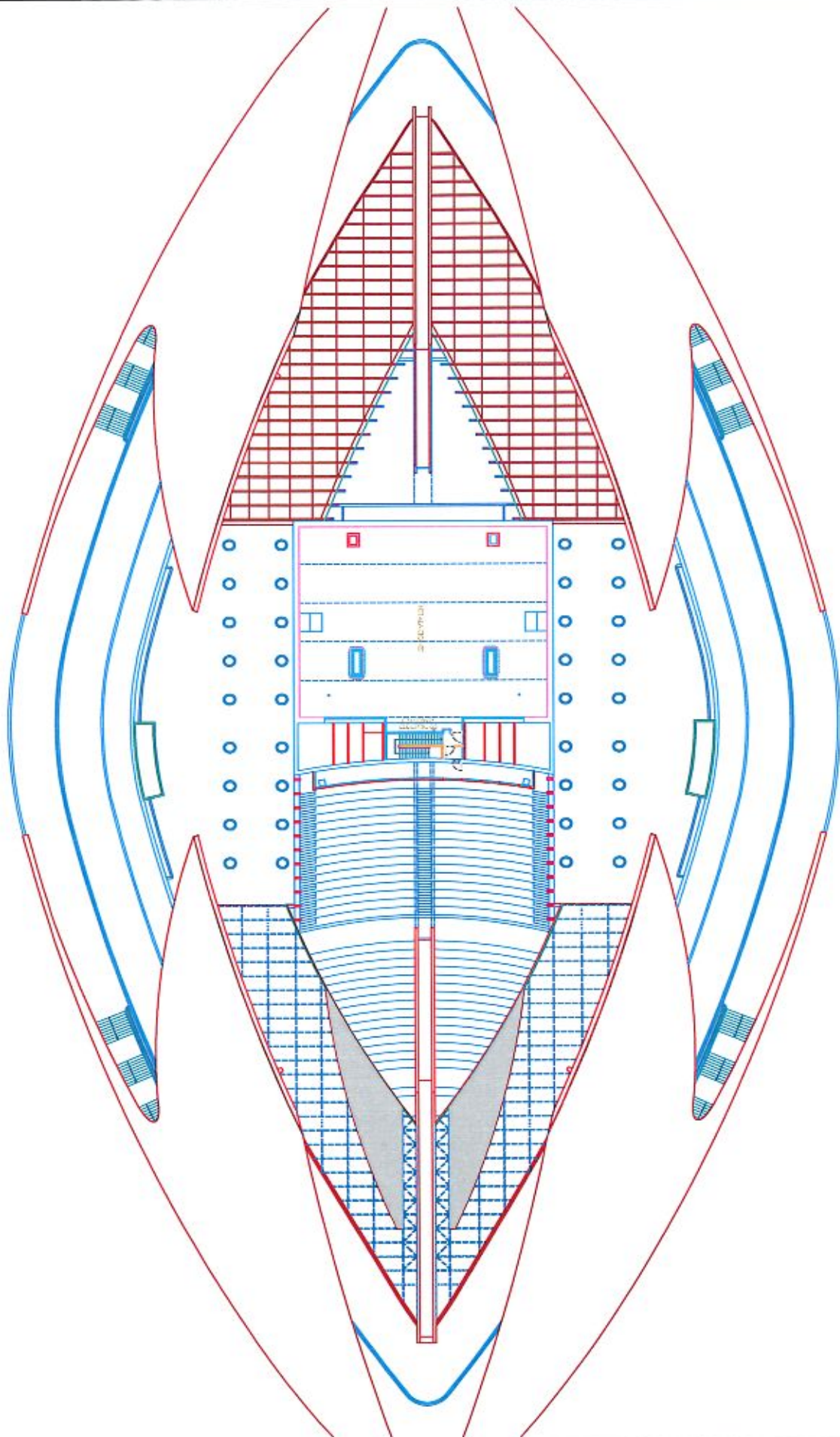


PALAU DE LES ARTS
PLANTA 11 (COTA +35,31 m)

E17/400

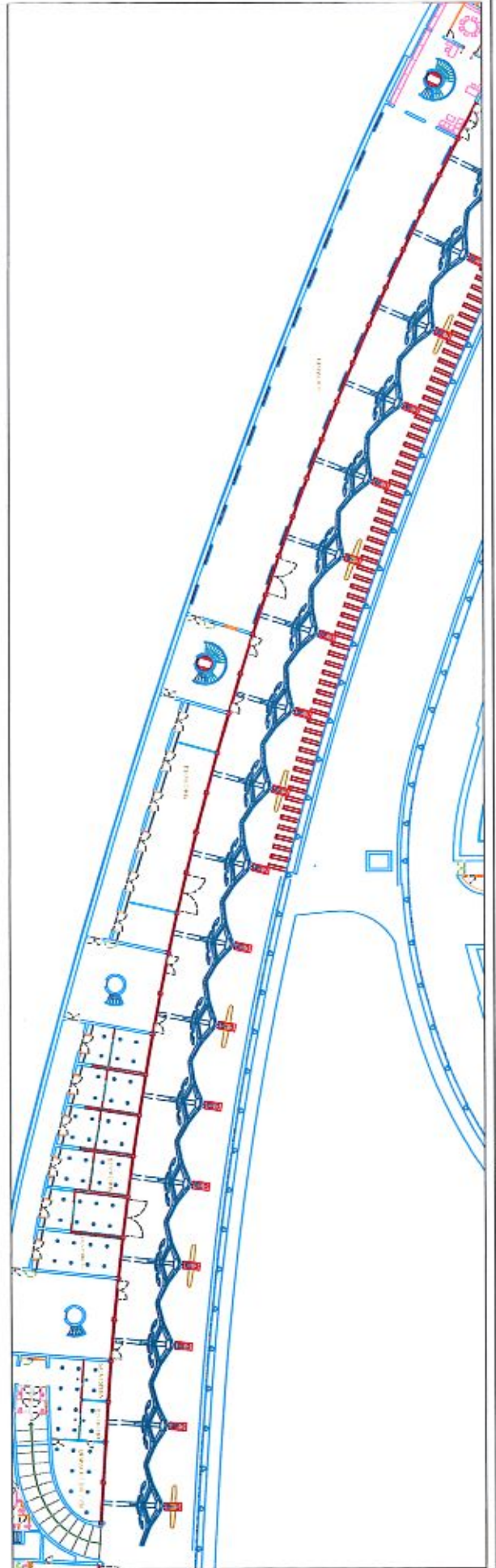
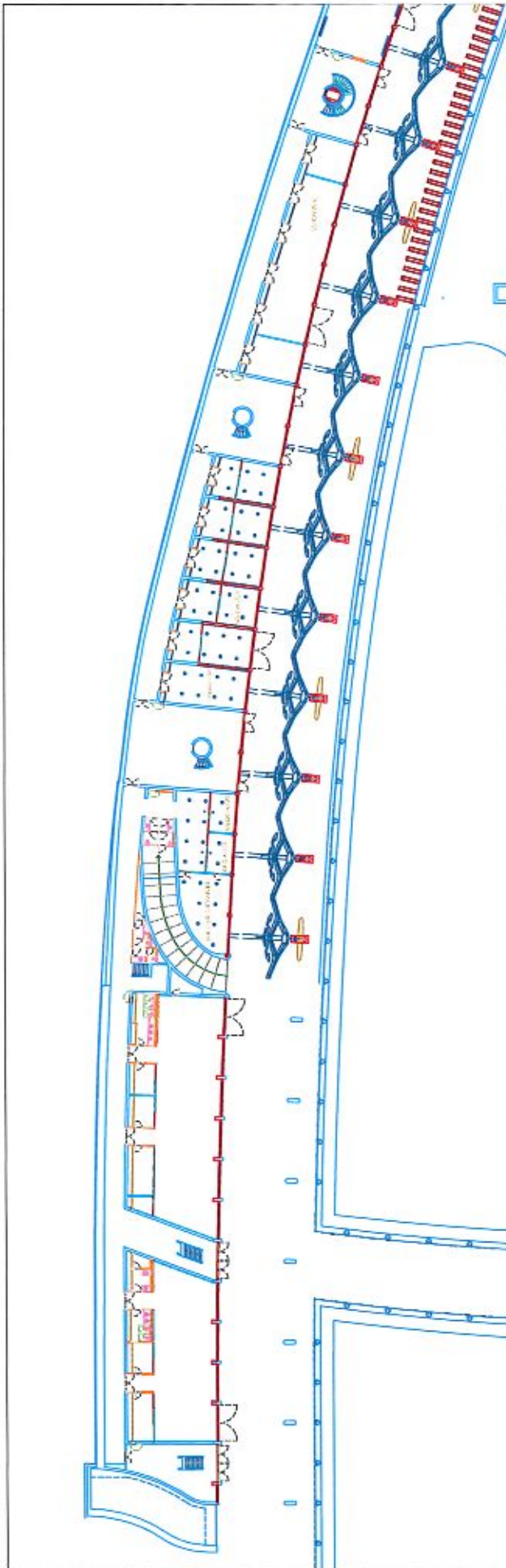


PALAU DE LES ARTS
PLANTA 12 (COTA +38.40 m)
E3/400



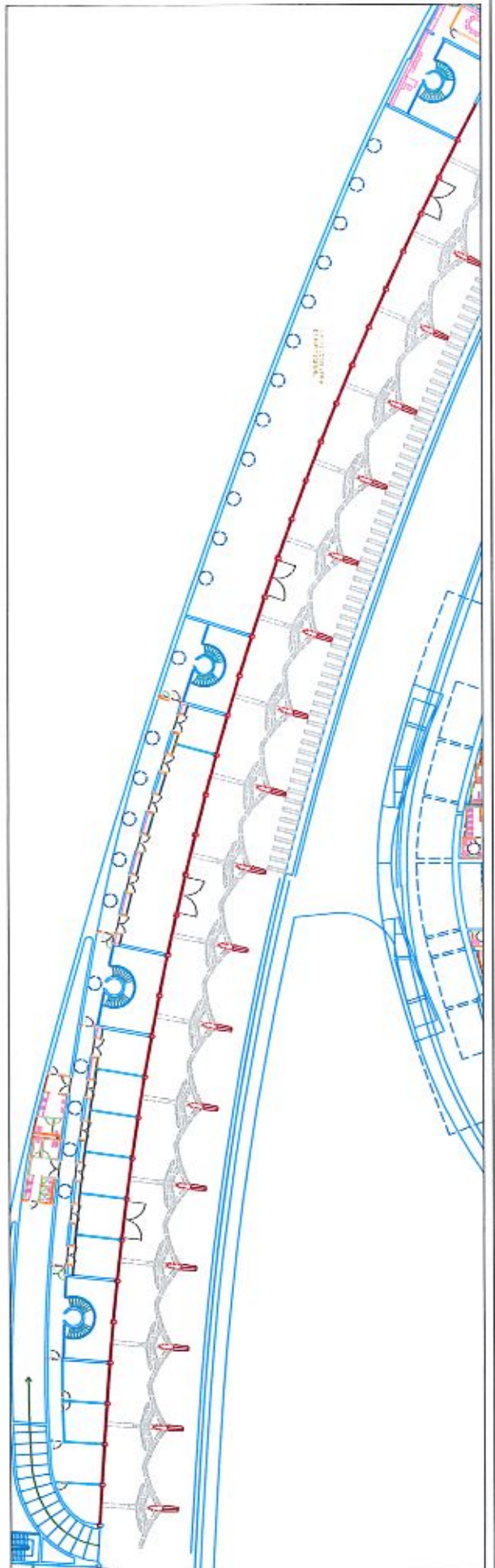
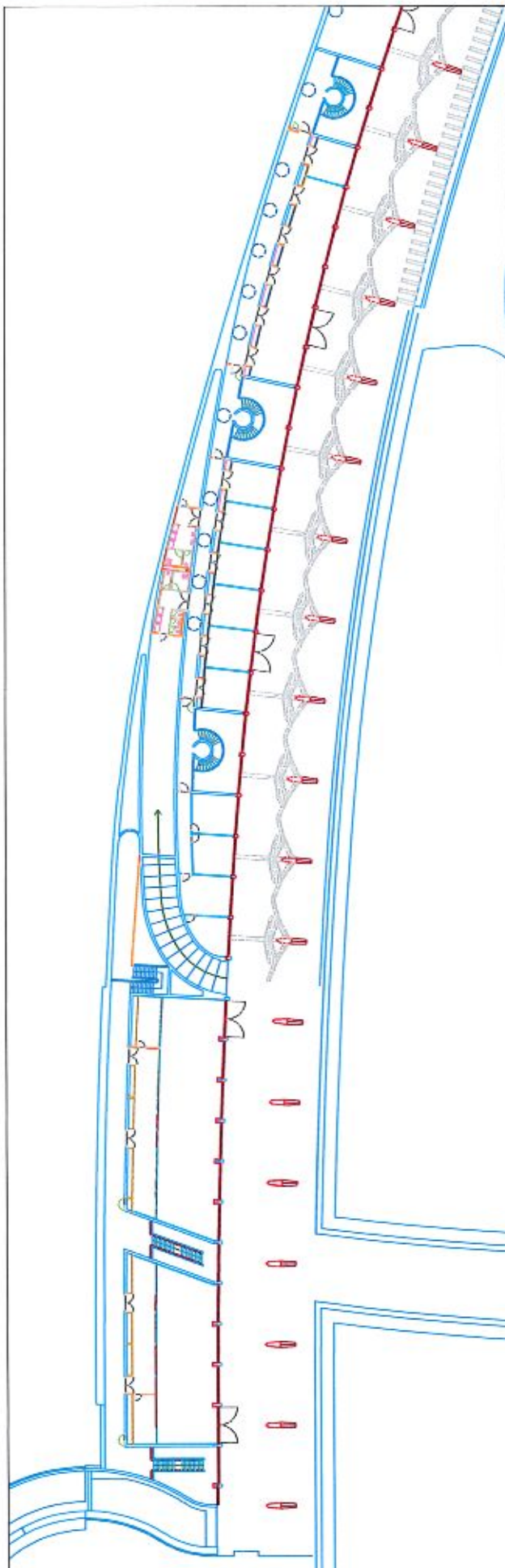
PALAU DE LES ARTS
PLANTA 13 (COTA +3.40 m)

E:1:400



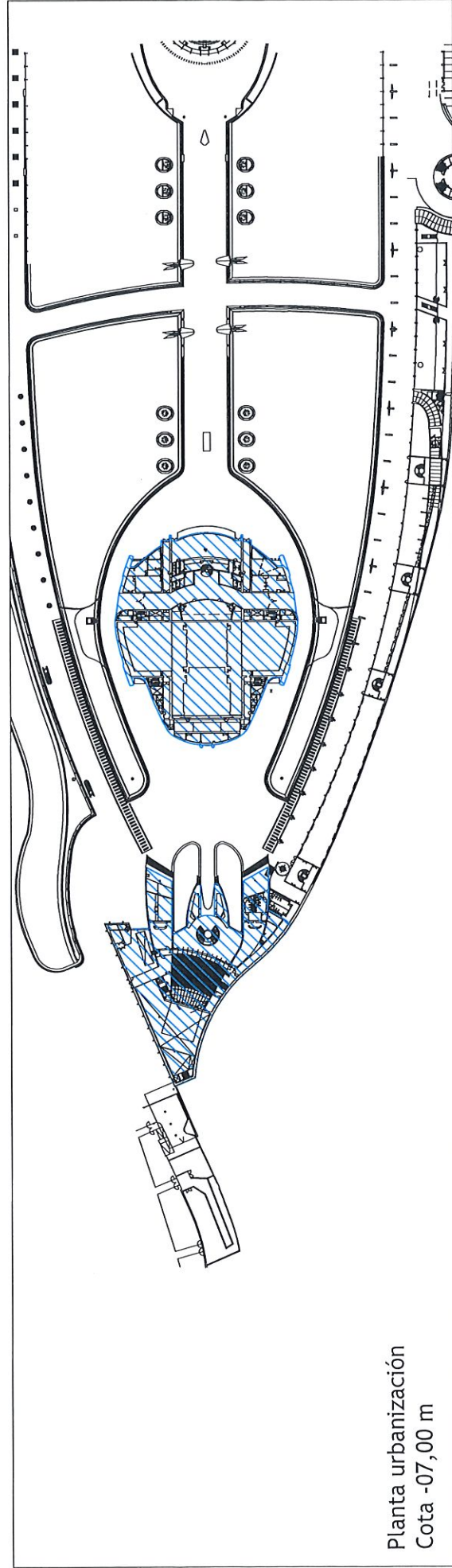
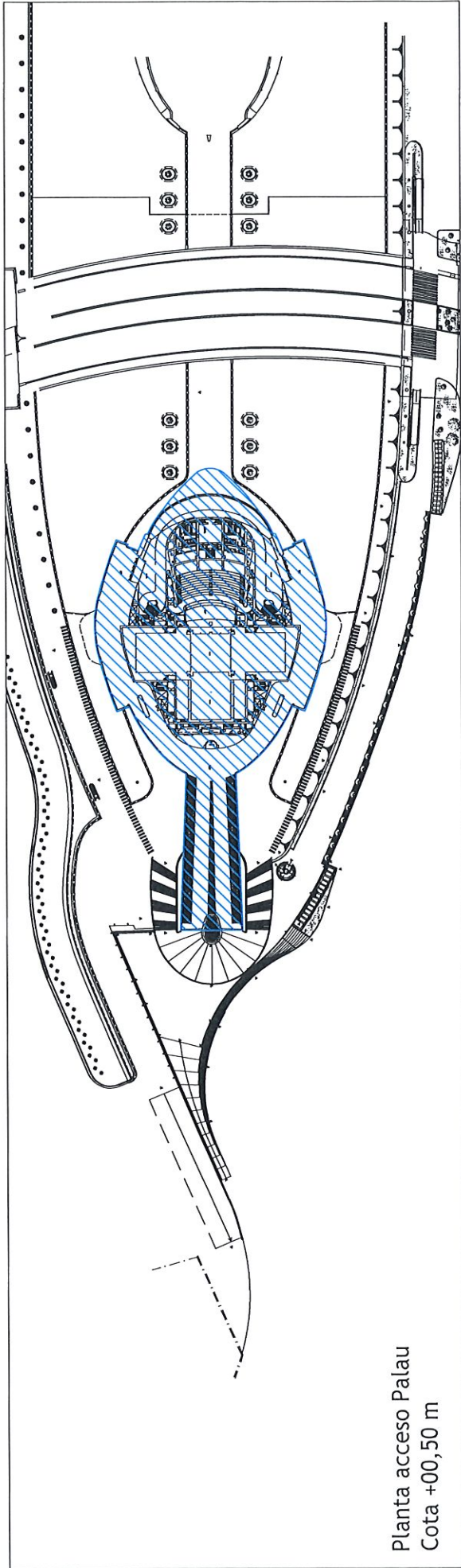
ALCOBES
 24,10 x 2,10 m
 7,00 m

E:1/500

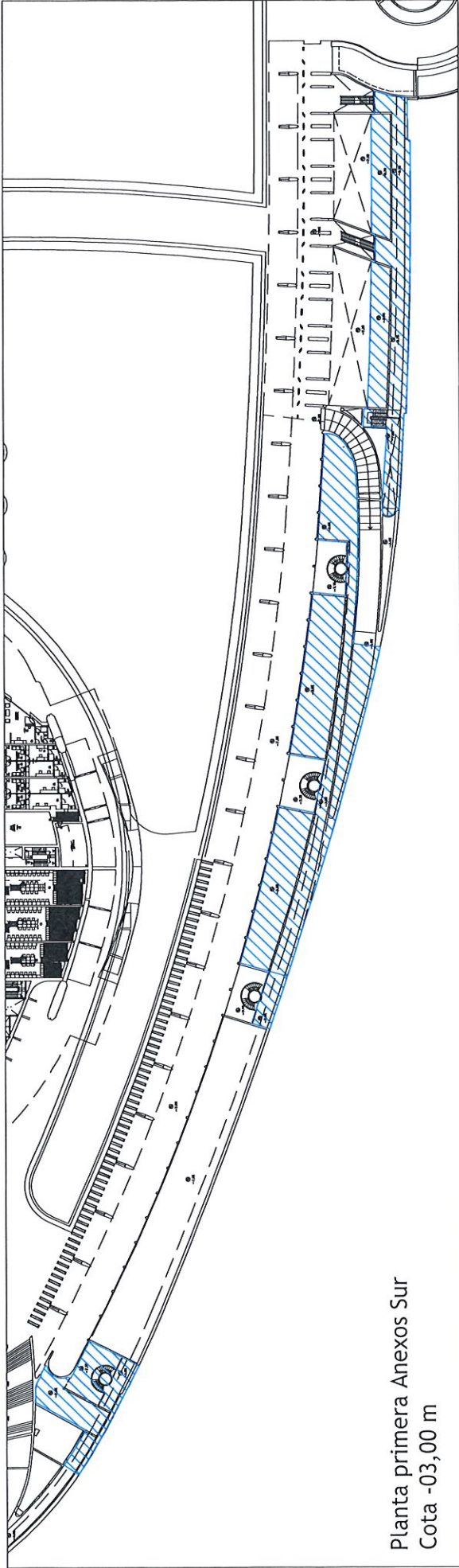


PALACIO DE LAS ARTES Y ANEXOS
PLANTA -01 (COTA -3,00 m)

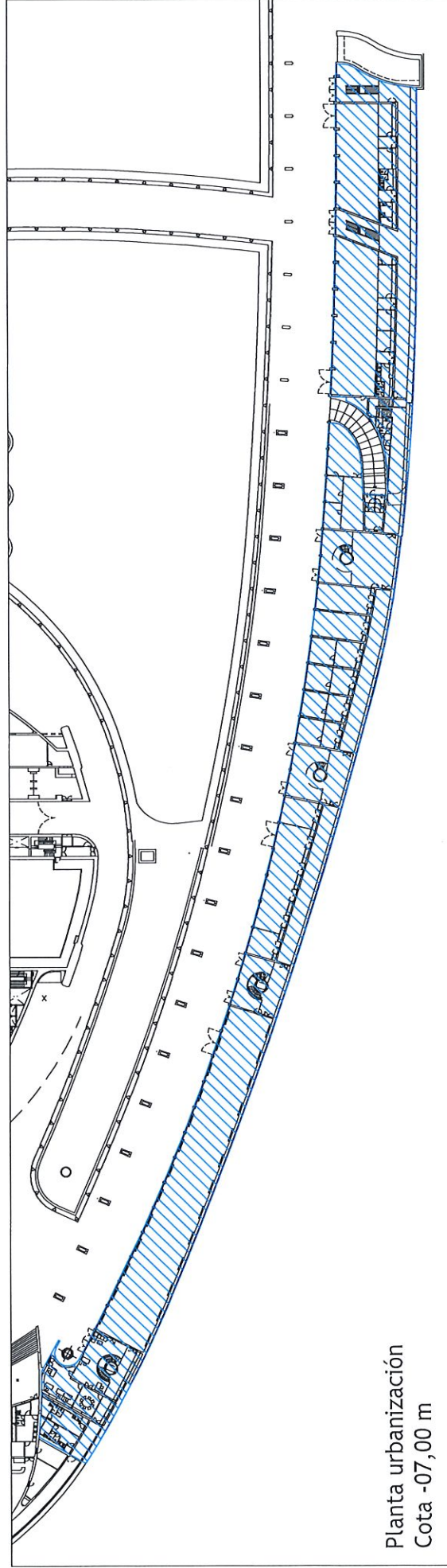
E:1/1500



 	<p>Número Anexo I.1</p>	<p>Título: Palacio de las Artes</p> <p>CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S.A.</p>	<p>Fecha: octubre de 2021</p> <p>Escala: 1/1500</p>
---	------------------------------------	---	---

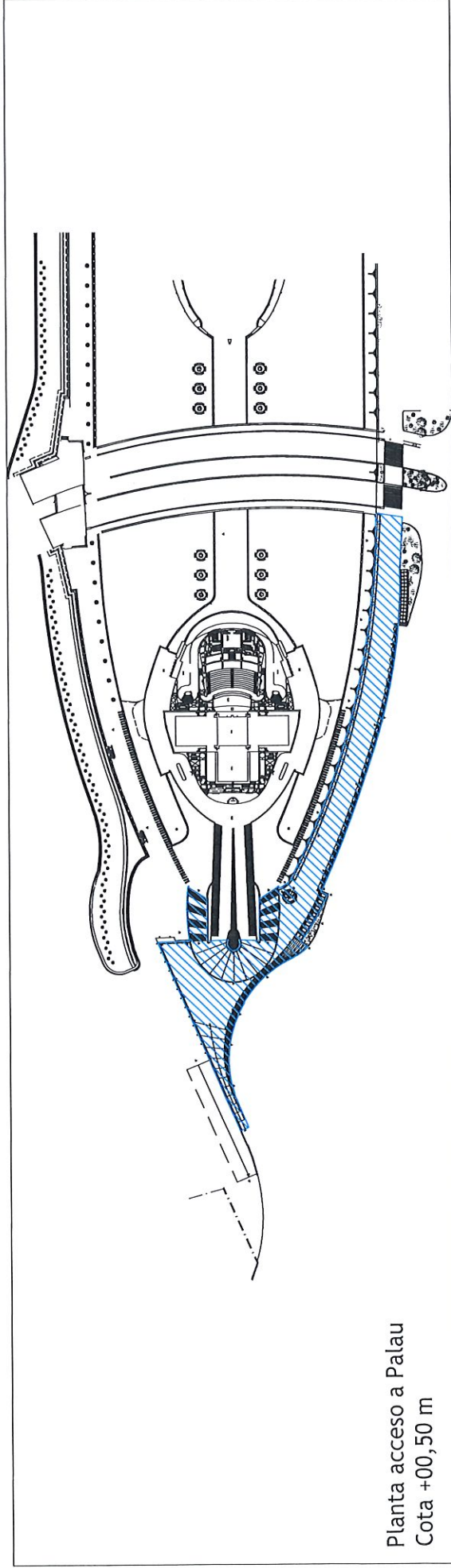
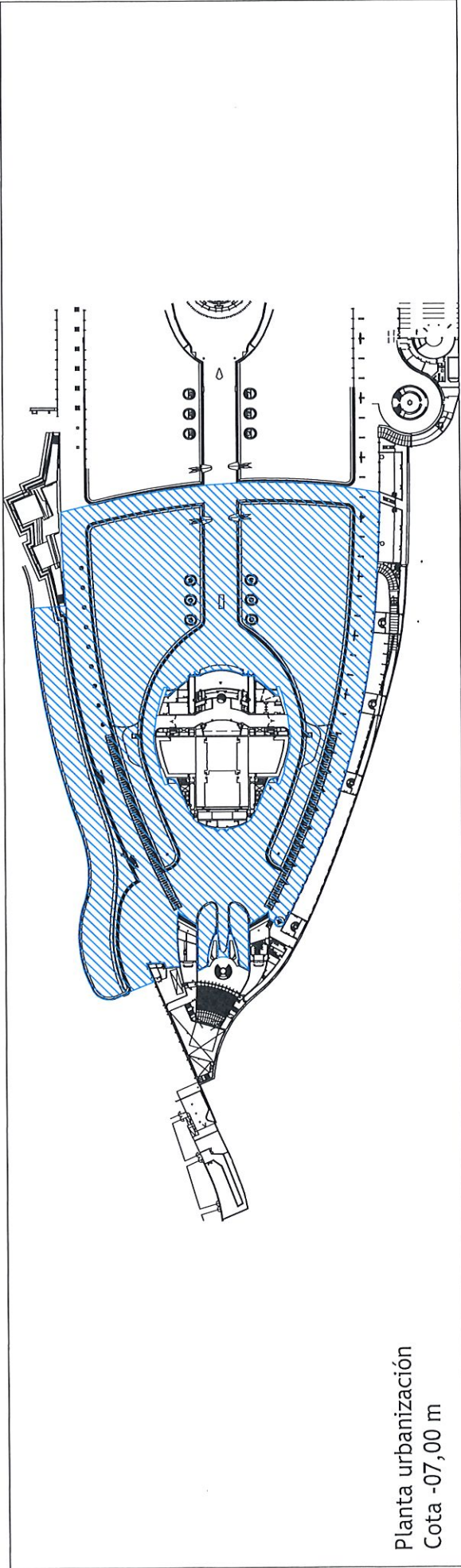




Planta primera Anexos Sur
Cota -03,00 m

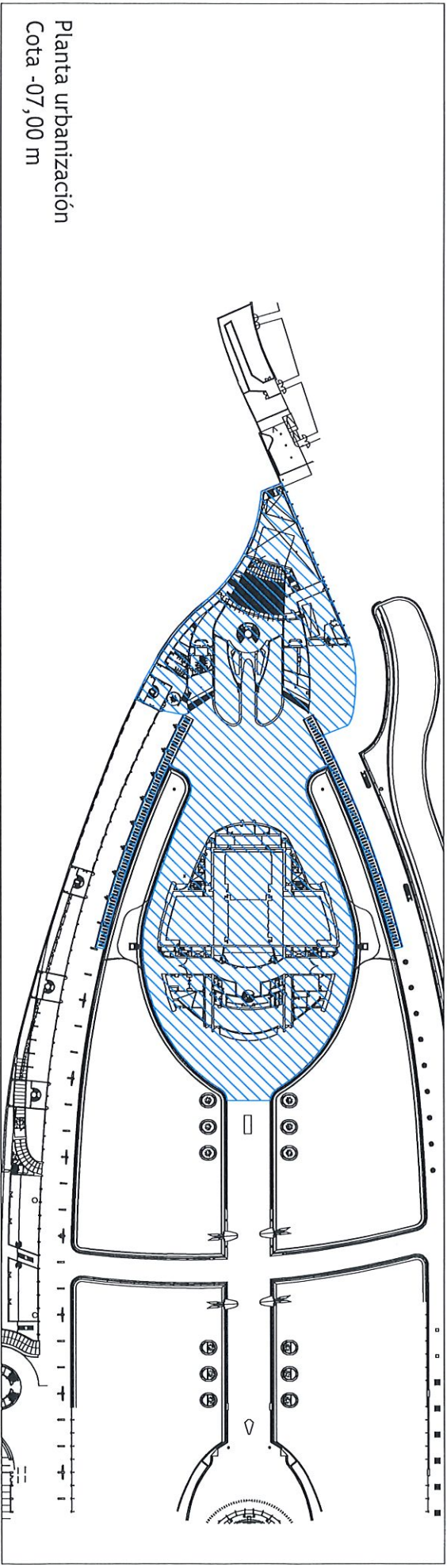
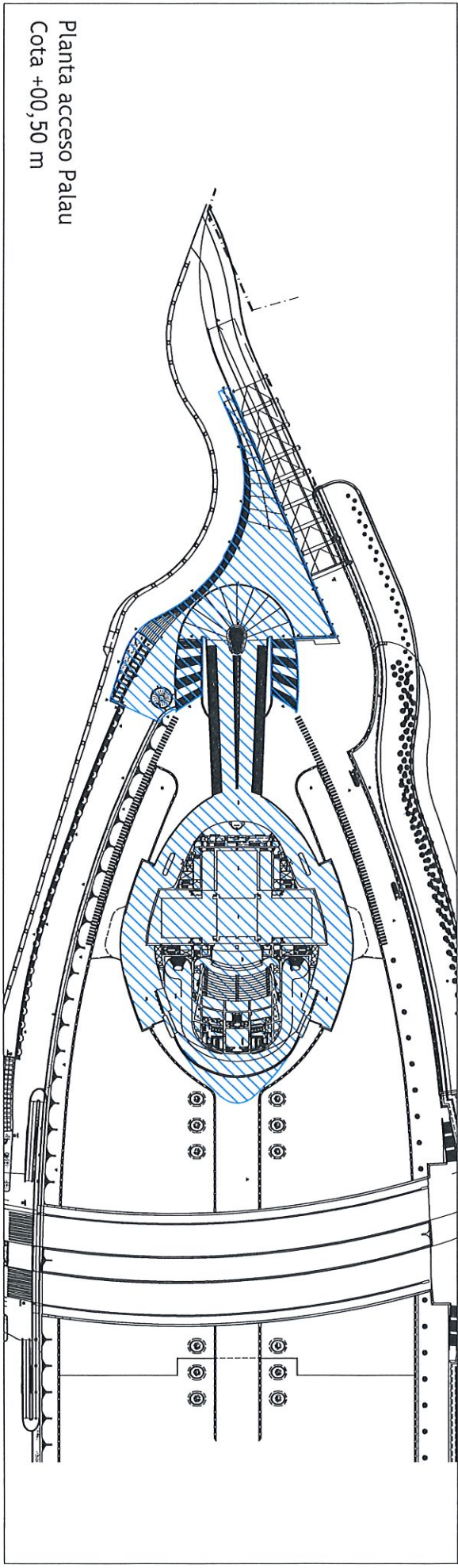


Planta urbanización
Cota -07,00 m

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	 <p>LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES</p>	<p>Número Anexo I.2</p> <p>Título: Anexos Sur</p> <p>CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S.A.</p>	<p>Fecha: octubre de 2021</p> <p>Escala: 1/750</p>
---	---	---	--



		Número	Fecha:
		Anexo I.3	octubre de 2021
Título:		Escala:	
CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S.A.		1/2000	
Urbanización			



 	Número Anexo II	Título: CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S.A. Zonas objeto de descripción a CAC,SA	Fecha: octubre de 2021 Escala: 1/1500
--	---------------------------	--	--